



San Isidro, 21 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000120-2023-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Informe N° D000004-2023-COFOPRI-GRD-058-2020-DE-EAM del 31 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° D000191-2023-COFOPRI-OPP del 05 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000555-2023-COFOPRI-OAJ del 18 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI y quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en cuyo numeral 6.3 del artículo 6 se dispone que, entre otras, es función del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, *“Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción”*;

Que, en relación con el rol de las entidades públicas, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento precitado establece que dichas entidades deben identificar y priorizar el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecer un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED; siendo que el numeral 39.1 del artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que las entidades públicas deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres;



Firmado digitalmente por ANAYA
CASTILLO Javier Roger FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 11:45:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CRISOLOGO GALVAN Victor Angel
FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 18:51:31 -05:00



Firmado digitalmente por
PERINANGO BELTRAN Martin
Ricardo FAU 20306484479 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 18:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON
MUNDACA Edwin Ernesto FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:37:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WJPALMY**



Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la “Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” (en adelante, la Guía Metodológica), así como la Directiva N° 013-2016- CENEPRED/J denominada “Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”;

Que, la Guía Metodológica determina su aplicación para los tres niveles de Gobierno y al conjunto de entidades públicas a quienes corresponde poner en práctica medidas que incorporen los componentes de la gestión del riesgo de desastres, y específicamente la reducción del riesgo actual como la prevención del riesgo futuro; precisando, además, que el documento del “Plan para la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres” deberá ser aprobado mediante acto administrativo;

Que, el numeral 10.2 de la Directiva antes mencionada establece que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres debe elaborarse en original y en tres (03) copias; asimismo, dispone que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo al nivel de gobierno que corresponda, deberá encargarse de validar y difundir el referido Plan, en forma oportuna, a las entidades involucradas: i) Original, para la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de órgano rector del SINAGERD; y, ii) Copia para el CENEPRED, para su publicación en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID);

Que, con Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (en adelante, GTGRD), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la misma que fuera modificada mediante Resolución Directoral N° 058-2020-COFOPRI/DE del 01 de julio de 2020, designando al representante de la Oficina de Administración como Secretario Técnico del GTGRD de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2023-COFOPRI-DE del 05 de enero del 2023, modificada por Resolución Directoral N° D000101-2023-COFOPRI-DE del 26 de julio del 2023, se resolvió conformar el Equipo Técnico del GTGRD para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres correspondiente a las sedes de San Isidro y La Molina y el Plan de Emergencia y Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Acta N° 000003-2023-COFOPRI-GRD-058-2020-DE del 22 de agosto de 2023, el GTGRD valida el proyecto del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Sede Central San Isidro y Sede La Molina – COFOPRI 2023-2026;

Que, mediante Informe N° D000004-2023-COFOPRI-GRD-058-2020-DE-EAM del 31 de agosto de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de Secretaría Técnica del GTGRD, solicita opinión favorable a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Sede Central San Isidro y Sede La Molina – COFOPRI 2023-2026; señalando que el referido documento cuenta con opinión favorable para aprobación del CENEPRED, comunicada mediante Oficio N° 00178-2023-CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 29 de agosto de 2023;



Que, mediante Informe N° D000191-2023-COFOPRI-OPP del 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Plan mencionado, precisando que el mismo se encuentra alineado con la responsabilidad asignada al GTGRD y al Equipo Técnico de la Gestión de Riesgo de Desastres del COFOPRI; y lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000555-2023-COFOPRI-OAJ del 18 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan mencionado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE y su modificatoria, la Resolución Directoral N° D000001-2023-COFOPRI-DE; y, con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Sede Central San Isidro y Sede La Molina – COFOPRI 2023-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Sede Central San Isidro y Sede La Molina – COFOPRI 2023-2026 aprobado en el artículo precedente, a la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de órgano rector del SINAGERD; y, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para su publicación en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución y su Anexo a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y difusión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución directoral en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE SISMOS DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - SEDE CENTRAL SAN ISIDRO Y SEDE LA MOLINA - COFOPRI 2023-2026”



COFOPRI

2023-2026



Firmado digitalmente por ALARCON
MUNDACA Edwin Ernesto FAU
20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 15:06:53 -05:00

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL COFOPRI

Resolución Directoral N°068-2017-COFOPRI/DE modificada con la Resolución Directoral N° 058-2020- COFOPRI/DE

CONFORMACIÓN	CONDICIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO
Director/a Ejecutivo	Presidente
Director/a de la Oficina de Administración	Secretaria Técnica
Gerente/a General	Integrante
Director/a de la Oficina de Sistemas	Integrante
Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Director/a de Catastro	Integrante
Director/a de Formalización Individual	Integrante
Director/a de Formalización Integral	Integrante
Director/a de Normalización y Desarrollo	Integrante
Director/a de la Oficina de Coordinación Descentralizada	Integrante
Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante

EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL COFOPRI:

Resolución Directoral N° D00001-2023-COFOPRI-DE modificada con la Resolución Directoral N° D00101-2023-COFOPRI-DE

DEPENDENCIA	INTEGRANTES
Dirección Ejecutiva	Rosa Gisella Blancas Ventura
Gerencia General	Paola Tarcila Fossa Quiroz
Oficina de Administración	Gerardo Arístides Ramírez Lazo
Oficina de Sistemas	Hernán Sandonás Castañeda
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Katty Celina Ramírez Távara
Dirección de Catastro	Miguel Ángel García Pérez
Dirección de Formalización Individual	Evelyn Julissa Sánchez Machado
Dirección de Formalización Integral	Marcia Pantigoso Morales
Dirección de Normalización y Desarrollo	Gustavo Ildelfonso Huarcaya Vásquez
Oficina de Coordinación Descentralizada	Luis Sebastián Dávila Córdova.
Oficina de Asesoría Jurídica	Francisco Pedro Frías Tirado

ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL COFOPRI:

ESPECIALISTA	ENTIDAD
Arq. Luciano Paredes Jordán	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica

EQUIPO TÉCNICO CONSULTOR DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL COFOPRI:

EQUIPO TÉCNICO CONSULTOR	
Johamnie Franchesca Juárez Carpio (Asesora de la Oficina de Administración)	Jessica Simone Sánchez Quiroz (Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres) Evaluadora de Riesgo de Desastres (Resolución 055-2020-CENEPRED/J)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.** - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.
- **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.** - Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a la materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.
- **ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD.**- Proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida.
- **COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:**
 - a) **GESTIÓN PROSPECTIVA.**- Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
 - b) **GESTIÓN CORRECTIVA.**- Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
 - c) **GESTIÓN REACTIVA.**- Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- **PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:**
 - a) **ESTIMACIÓN DEL RIESGO.**- Comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - b) **PREVENCIÓN DEL RIESGO.**- Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
 - c) **REDUCCIÓN DEL RIESGO.**- Comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
 - d) **PREPARACIÓN.**- Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de

alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o de situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

- e) RESPUESTA.- Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.
- f) REHABILITACIÓN.- Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.
- g) RECONSTRUCCIÓN.- Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.

SIGLAS

AEI.- Acción Estratégica Institucional.

CENEPRED.- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

CISMID.- Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres

ETGRD.- Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres

FONDES.- Fondo de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

INDECI.- Instituto Nacional de Defensa Civil

INEI.- Instituto Nacional de Estadística e Informática

ITSE.- Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones

GTGRD.- Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

MVCS.- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PCM.- Presidencia del Consejo de Ministros

PDESC.- Peso del descriptor utilizado

PEI.- Plan Estratégico Institucional

PPAR.- Peso del parámetro utilizado

POI.- Plan Operativo Institucional

PPRRD.- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

PP0068.- Programa Presupuestal 0068- Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

ROF.- Reglamento de Organización y Funciones

SINAGERD.-Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

UABAS.- Unidad de Abastecimiento – COFOPRI

URRHH.- Unidad de Recursos Humanos- COFOPRI

INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
SIGLAS	6
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES.....	14
1.1 MARCO LEGAL.....	14
1.1.1 Marco Internacional	14
1.1.2 Marco Nacional	14
1.1.3 Marco Institucional	15
1.2 METODOLOGÍA.....	17
1.2.1 Fase 1: Preparación del Proceso	18
1.2.2 Fase 2: Diagnóstico	22
1.2.3 Fase 3: Formulación	23
1.2.4 Fase 4: Validación	23
1.2.5 Fase 5: Implementación del Plan	23
1.2.6 Fase 6: Seguimiento y Evaluación del Plan	23
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL AMBITO DE ESTUDIO	24
1.3.1 Contexto de la ubicación geográfica	24
1.3.2 Ubicación de las Sedes de la Entidad	24
1.3.3 ASPECTO GENERALES DE LA ENTIDAD	32
1.3.3.1 Aspecto Social	32
1.3.3.2 Aspecto Económico	35
CAPITULO II: DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	37
2.1 ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	37
2.1.1 Situación de la Gestión del Riesgo de Desastres, según los componentes	37
2.1.1.1 Roles y Funciones Institucionales	37
2.1.1.2 Instrumentos de Gestión Institucional y Territorial	41
2.1.1.3 Estrategias en Gestión del Riesgo de Desastres	46
2.1.2 Capacidad operativa institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres	47
2.1.2.1 Análisis de los Recursos Humanos	47
2.1.2.2 Análisis de Recursos Logísticos	50
2.1.2.3 Análisis de Recursos Financieros	50
2.2 ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES Y/O ESCENARIOS DE RIESGO.....	52
2.2.1 Identificación de Peligros	52
2.2.1.1 Clasificación de Peligros	52

2.2.1.2	<i>Peligros generados por Fenómenos de Origen Natural</i>	53
2.2.1.3	<i>Peligros Inducido por Acción Humana</i>	56
2.2.1.4	<i>Evaluación de los Peligros que Afectan a las Sedes</i>	57
2.2.1.5	<i>Identificación de Peligros del Ámbito de Estudio: Caracterización del peligro</i>	58
2.2.2	Identificación de Elementos Expuestos y/o Vulnerabilidad:	66
2.2.2.1	<i>Factores de vulnerabilidad</i>	67
2.2.2.2	<i>Dimensión de los Elementos Expuestos</i>	68
2.2.3	Cálculo del Riesgo	73
2.2.3.1	Niveles de riesgo por Sismo	74
3.1	OBJETIVOS	75
3.1.1	Objetivo General	75
3.1.2	Objetivos Estratégicos	75
3.2	ARTICULACIÓN DEL PLAN	75
3.3	ESTRATEGIAS	77
3.3.1	Roles Institucionales	77
3.3.1.1	Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD): Alta Dirección 77	
3.3.1.2	Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres: Oficina de Administración	78
3.3.1.3	Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI ... 79	
3.3.1.4	Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI	79
3.3.2	Ejes y Prioridades	80
3.3.3	Implementación de medidas estructurales	81
3.3.4	Implementación de medidas no estructurales	82
3.4	PROGRAMACIÓN	84
3.4.1	Matriz de acciones estratégicas, metas, indicadores, responsables	84
	CAPITULO IV: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	86
4.1	FINANCIAMIENTO	86
4.2	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	86
4.3	EVALUACIÓN	87
4.4	DISPOSICIONES FINALES	87
	CAPITULO IV: ANEXOS	88

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Asistencia Técnica para el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD).....	22
Cuadro N° 2: Ubicación de las 02 Sedes del presente Plan	24
Cuadro N° 3: Densidad Poblacional	25
Cuadro N° 4: Descripción de la Sede - San Isidro	25
Cuadro N° 5: Distribución de usos en la Sede Central del COFOPRI – San Isidro	25
Cuadro N° 6: Densidad Poblacional	28
Cuadro N° 7: Descripción de la Sede – La Molina.....	29
Cuadro N° 8: Distribución de usos en la Sede Central del COFOPRI – La Molina	29
Cuadro N° 9: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios por Sede	32
Cuadro N° 10: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios por régimen laboral .	32
Cuadro N° 11: Grupo etario de trabajadores / practicantes y locadores de servicios.....	33
Cuadro N° 12: Cantidad de trabajadores / practicantes y locadores de servicios según tipo de seguro	34
Cuadro N° 13: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios según Nivel Educativo	34
Cuadro N° 14: Información de las edificaciones por Sede	35
Cuadro N° 15: Estado de conservación de los locales	36
Cuadro N° 16: Material de construcción predominante de los locales	36
Cuadro N° 17: Condición de tenencia de los locales	36
Cuadro N° 18: OEI.04 y Acciones Estratégicas Institucionales	44
Cuadro N° 19: Matriz de Articulación de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI.....	45
Cuadro N° 20: POI – Actividad Operativa Seguimiento de la Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) – Cod: AOI00101700678	46
Cuadro N° 21: Distribución de Equipamiento	50
Cuadro N° 22: Distribución de Equipamiento Médico	50
Cuadro N° 23: Niveles de Peligro	63
Cuadro N° 24: Locales expuesto de acuerdo al nivel de peligro por sismo	66
Cuadro N° 25: Dimensiones de Vulnerabilidad	69
Cuadro N° 26: Ponderación de parámetros descriptores de los factores de la vulnerabilidad en la Dimensión Social	70
Cuadro N° 27: Ponderación de parámetros descriptores de los factores de la vulnerabilidad en la Dimensión Económica	71
Cuadro N° 28: Niveles de vulnerabilidad por Sismo.....	72
Cuadro N° 29: Nivel de Vulnerabilidad de los locales del COFOPRI por sismos.....	72
Cuadro N° 30: Método Simplificado para el Cálculo del Riesgo	74
Cuadro N° 31: Determinación de los locales del COFOPRI.....	74
Cuadro N° 32: Objetivos Estratégicos del PRRD del COFOPRI	75

Cuadro N° 33: Articulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) con la Política de la GRD	76
Cuadro N° 34: Estrategias del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD)	80
Cuadro N° 35: Matriz de Medidas estructurales	81
Cuadro N° 36: Matriz de Medidas no estructurales	82

INDICE DE MAPAS

Mapa N° 1 : Ubicación y Zonas Urbanas del distrito de San Isidro	26
Mapa N° 2 : Ubicación y Zonas Urbanas del distrito de La Molina	31
Mapa N° 3 : Microzonificación Sísmica para Lima Metropolitana y Callao	54
Mapa N° 4 : Sede Central expuesta al peligro por Sismo	64
Mapa N° 5 : Sede La Molina expuesta al peligro por Sismo	65

INDICE DE ILUSTRACIONES

Figura N° 1- Fases de elaboración del PRRD	17
Figura N° 2: Acta de Aprobación del Cronograma de Trabajo	20
Figura N° 3: Vista Frontal de la Sede Central - COFOPRI	27
Figura N° 4: Plano de la Sede Central - COFOPRI	28
Figura N° 5: Vista Frontal de la Sede La Molina	29
Figura N° 6: Plano de la Sede La Molina– COFOPRI	30
Figura N° 7: Cantidad de trabajadores /practicantes y locadores de servicios por régimen laboral	32
Figura N° 8: Cantidad de trabajadores / practicantes y locadores de servicios por Grupo etario	33
Figura N° 9: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios según tipo de seguro ...	34
Figura N° 10: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios según Nivel Educativo	35
Figura N° 11: Organigrama del COFOPRI	41
Figura N° 12: Recursos Financieros: Consulta CEPLAN - Centro de Costo: “GERENCIA GENERAL”	50
Figura N° 13: Proceso Presupuestario del Año 2023-Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del gasto del mes de enero a junio (en soles)	51
Figura N° 14: Clasificación de Peligros	52
Figura N° 15: Clasificación de Peligros Generados por Fenómenos de Origen Natural	53
Figura N° 16: Mapa de Escenario de Riesgo por Sismo de Lima Metropolitana y Callao	55
Figura N° 17: Mapa Sísmico del Perú (1960 – 2021).....	59
Figura N° 18: Distribución de zonas de máximo acoplamiento sísmico en el borde occidental del Perú	60
Figura N° 19: Mapa de zonificación sísmica del Perú	61
Figura N° 20: Factores de la Vulnerabilidad	67

INDICE DE ANEXOS

Anexo A : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2017-COFOPRI/DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	88
Anexo B : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2018-COFOPRI/DE MODIFICACIÓN DE LA R.D. N° 068-2017-COFOPRI/DE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	91
Anexo C : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-2020-COFOPRI/DE DEJAR SIN EFECTO DE LA R.D. N° 068-2017-COFOPRI/DE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	93
Anexo D : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000001-2023-COFOPRI/DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	96
Anexo E : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000101-2023-COFOPRI/DE MODIFICACIÓN DE LA R.D. D000001-2023-COFOPRI/DE DEL E.T.G.R.D.....	99
Anexo F : Cuadro de cálculos para los rangos de vulnerabilidad ante el peligro de sismos	102
Anexo N° G: Correo solicitando información a la Unidad de Recursos Humanos	103
Anexo N° H : Correo solicitando información a la Unidad de Abastecimiento	104
Anexo N° I : Correo recibido de la Unidad de Recursos Humanos.....	105
Anexo N° J : Correo recibido de la Unidad de Abastecimiento.....	106

INTRODUCCIÓN

El “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”(PPRRD en adelante), se sustenta en los lineamientos de la política general del Estado, establecidos en la Trigésimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento; así como en los objetivos generales del Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres al 2050. Como Primera Etapa se está realizando el PPRRD de las Sedes ubicadas en Lima y La Molina (incluyendo la Oficina Zonal Lima – Callao), asimismo para el próximo año se tiene previsto la elaboración del PPRRD de las Sedes a Nivel Nacional.

El presente PPRRD, ha sido elaborado en el marco de lo establecido en los lineamientos de la “Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, así como con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Este Plan constituye una herramienta institucional para orientar la ejecución de actividades y acciones relacionadas con la gestión prospectiva y correctiva del Riesgo de Desastres en el ámbito del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI. Para dicho objetivo, se ha contado con la participación de los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo respecto a la elaboración del PPRRD del COFOPRI.

Es preciso señalar que el PPRRD, permite identificar los Objetivos Específicos, su articulación con las Políticas Generales de Gobierno, su alineación con los instrumentos de gestión de la Entidad, además de ubicar las actividades y metas a desarrollar que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. En ese contexto, se ha propuesto metas de ejecución para el periodo 2023-2026, así como indicadores que permitirán realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de los resultados proyectados.

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

El seguimiento y monitoreo de la implementación del PPRD estará a cargo de la Oficina de Administración, en calidad de Secretaría Técnica del GTGRD, lo cual permitirá asegurar el funcionamiento, operatividad y cumplimiento del referido Plan.

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 MARCO LEGAL

En el Perú, en febrero de 2011, se promulgó la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

1.1.1 Marco Internacional

- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado en la 90ª Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 60/283.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, donde se fijó las pautas para la futura negociación y aprobación de los Nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agencia Global de Desarrollo para el periodo 2015-2030.

1.1.2 Marco Nacional

- Ley N° 29664, – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Política de Estado N°32 del Acuerdo Nacional – Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, Resolución que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM_SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento

de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, Resolución que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, Resolución que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD, “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los Tres Niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N°220-2013-PCM, Resolución que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Jefatural N°112-2014-CENEPRED/J, Resolución que aprueba el “Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales”, segunda versión.
- Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, Resolución que aprueba la “Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

1.1.3 Marco Institucional

- Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.
- Decreto Supremo N° 013-99-MTC, que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo del COFOPRI, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2019-VIVIENDA, contempla en su artículo 18 referido a las acciones de saneamiento físico en posesiones informales ubicadas en posibles zonas riesgosas o carentes de las condiciones de higiene y salubridad, el término análisis de riesgos.
- Resolución Directoral N°0000084-2022-COFOPRI-DE, que aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

- Resolución Directoral N°0000219-2022-COFOPRI-DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE, que constituye al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo del Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Resolución Directoral N° 058-2020-COFOPRI/DE, que modifica la designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo del Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Resolución Directoral N° D000001-2023-COFOPRI-DE, que conforma el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) – COFOPRI; que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno (RFI) del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo del Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Resolución Directoral N° D000101-2023-COFOPRI-DE, que modifica el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) – COFOPRI.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas.

1.2 METODOLOGÍA

Para la elaboración del PPRRD se siguieron los lineamientos de la “Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en Los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, la cual señala la realización de 6 fases principales que se retroalimentan en el transcurso, siendo importante que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres a cargo del proceso, maneje con oportunidad la interacción de los diferentes momentos:

Figura N° 1- Fases de elaboración del PPRRD



Fuente: CENEPRED.

1.2.1 Fase 1: Preparación del Proceso

COFOPRI, como organismo viene promoviendo la gestión interna del Riesgo de Desastres, tanto en los instrumentos de gestión institucional como en los documentos técnicos normativos.

En ese contexto, el GTGRD del COFOPRI, se encuentra constituido desde el 2017, el mismo que cuenta con un Reglamento Interno para su organización y funcionamiento, y un programa anual que rigen las actividades a implementar en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Organización

a. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI

Mediante Resolución Directoral N°068-2017-COFOPRI/DE, de fecha 17 de marzo de 2017, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, habiéndose modificado su conformación mediante la Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE, de fecha 14 de junio de 2018, considerando la última modificación a través de la Resolución Directoral N° 058-2020-COFOPRI/DE, de fecha 01 julio de 2020, conformado por los siguientes integrantes:

- Director/a Ejecutivo/a, quien lo preside
- Director/a de la Oficina de Administración, en calidad de Secretario Técnico
- Gerente/a General
- Director/a de la Oficina de Sistemas
- Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director/a de Catastro
- Director/a de Formalización Individual
- Director/a de Formalización Integral
- Director/a de Normalización y Desarrollo
- Director/a de Oficina de Coordinación Descentralizada
- Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica

Por otro lado, mediante Acta N° D000001-2022-COFOPRI-OA, de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, el cual tiene por finalidad facilitar el funcionamiento de GTGRD-COFOPRI, para la estimación, prevención, reducción del riesgo en el proceso de la preparación en el marco de las normas del SINAGERD.

b. Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del COFOPRI

Mediante Resolución Directoral N° D000001-2023-COFOPRI-DE, de fecha 05 de enero de 2023, se conformó el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) – COFOPRI. Considerando la última modificación a través de la Resolución Directoral N° 000101-2023-DE, de fecha 26 julio de 2023, el ETGRD – COFOPRI está conformado por los siguientes integrantes:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva
- Un representante de la Oficina de Administración.
- Un representante de la Gerencia General
- Un representante de la Oficina de Sistemas.
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Dirección de Catastro.
- Un representante de la Dirección de Formalización Individual.
- Un representante de Dirección de Formalización Integral
- Un representante de la Dirección de Normalización y Desarrollo
- Un representante de la Oficina de Coordinación Descentralizada
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Figura N° 2: Acta de Aprobación del Cronograma de Trabajo



Firmado digitalmente por FRIAS TISSOT Francisco Pedro FAU 2030644479 soft
 Cargo: Responsable del
 Nombre: Soporte del documento
 Fecha: 23.06.2023 11:02:45 -05:00

San Isidro, 23 de Junio del 2023

ACTA N° D000005-2023-COFOPRI-ET-GTGRD

Asunto	Revisión y aprobación del cronograma de trabajo presentado por la geógrafa Jessica Simone Sánchez Quiroz, profesional a cargo de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en las sedes de San Isidro, La Molina y la Oficina Zonal Lima Callao		
Fecha	12/06/2023	Modalidad	Virtual
Hora de inicio	09:30 a.m	Lugar	COFOPRI-San Isidro y La Molina
Hora de fin	10:30 a.m	Tipo	Programada



Firmado digitalmente por DALRADO GARRALVA Ysmael Flor FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 16.06.2023 09:06:11 -05:00

Participantes



Firmado digitalmente por GARCIA PEREZ Miguel Angel FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 16.06.2023 14:55:11 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA VASQUEZ Elizabeth Edelmira FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 16.06.2023 10:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por BLANCO VENTURA Stella Cecilia FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 16.06.2023 18:01:07 -05:00



Firmado digitalmente por PICOSSA OLIVEROS Paula Tania FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 16.06.2023 18:04:50 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ MARCHESI Evelyn Tania PAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 16.06.2023 16:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por RAFALE CHAMBO Stephany Elizabeth FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 15.06.2023 15:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por PAUTOGODO MORALES Nausia FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 15.06.2023 10:00:00 -05:00

N°	Nombres y Apellidos	Área	Firma
1	Rosa Gisella Blancas Ventura	Dirección Ejecutiva	
2	Paola Tarcilla Fossa Quiroz	Gerencia General	
3	Stephany Elizabeth Raffle Chombo	Oficina de Administración	
4	Vivian Salinas Garivay	Oficina de Sistemas	
5	Katty Celina Ramírez Tavera	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
6	Miguel Ángel García Pérez	Dirección de Catastro	
7	Evelyn Julissa Sánchez Machado	Dirección de Formalización Individual	
8	Marcia Pantigoso Morales	Dirección de Formalización Integral	
9	Gustavo Ildefonso Huarcaya Vásquez	Dirección de Normalización y Desarrollo	
10	Luis Sebastián Dávila Córdova	Oficina de Coordinación Descentralizada	Estuvo presente en la reunión, pero por motivos técnicos, su nombre no aparecía en el SGD.
11	Francisco Pedro Frias Tirado	Oficina de Asesoría Jurídica	



Firmado digitalmente por RAMIREZ TAVARA Katty Celina FAU 2030644479 soft
 Motivo: Dig. V° B°
 Fecha: 21.06.2023 07:57:25 -05:00

Fortalecimiento de Capacidades

Para la elaboración del PPRD, el CENEPRED brindó asistencia en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, a fin de desarrollar las actividades planteadas de acuerdo al marco normativo.

En ese sentido, el CENEPRED designó a un especialista para realizar la asistencia y acompañamiento en la elaboración del PPRD.

Cuadro N° 1: Asistencia Técnica para el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRD)

Especialista	Unidad Orgánica	Entidad	Fecha
Arq. Luciano Eduardo Paredes Jordán	Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	CENEPRED	05/09/2022
			11/01/2023
			01/03/2023
			04/04/2023
			07/06/2023

Fuente: Elaboración propia.

1.2.2 Fase 2: Diagnóstico

En el diagnóstico se desarrollaron los siguientes puntos:

- a) El análisis Institucional y situación de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, así como el análisis del grado de conocimiento y capacitación entre el personal de la entidad.
- b) Recopilación de la información histórica y estadísticas de las 2 Sedes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- c) Generación y/o recopilación de información cartográfica específica sobre elementos expuestos, peligros, vulnerabilidad y niveles de riesgos; determinándose para ello, escenarios de riesgos, Identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales: Sismo. Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión económica y social utilizando el

método de Análisis Jerárquico (SAATY) y por último la determinación de los niveles de riesgo de las dos sedes ante sismos.

1.2.3 Fase 3: Formulación

Durante esta etapa el Equipo Técnico desarrollo las siguientes actividades:

- a) Definir los objetivos: Se definieron los objetivos del PPRRD -COFOPRI, articulados al PLANAGERD y las políticas vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Articular los objetivos con los instrumentos de gestión del COFOPRI.
- c) Identificar las acciones prioritarias, las metas, indicadores y los responsables de la implementación.

1.2.4 Fase 4: Validación

Se presenta el PPRRD al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.

1.2.5 Fase 5: Implementación del Plan

La ejecución del PPRRD estará a cargo de los Órganos y Unidades Orgánicas consignadas en la programación de actividades; asimismo, el presupuesto para la implementación y ejecución del PPRRD será el asignado para la ejecución de actividades en el marco del presupuesto institucional previsto para la ejecución de los Planes Operativos Institucionales durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

1.2.6 Fase 6: Seguimiento y Evaluación del Plan

El seguimiento y monitoreo de la Implementación del Presente Plan estará cargo de la Oficina de Administración en calidad de Secretaría Técnica del GTGRD del COFOPRI.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL AMBITO DE ESTUDIO

1.3.1 Contexto de la ubicación geográfica

El Perú se encuentra ubicado en el “Cinturón de Fuego del Océano Pacífico, cadena tectónica con forma de herradura de 40.000 kilómetros de largo que atraviesa parte del Océano Pacífico y de los Continentes de Asia, Oceanía y América, la zona concentra mayor actividad sísmica en el mundo” ya que se concentra el 85% de los movimientos sísmicos a nivel mundial.

1.3.2 Ubicación de las Sedes de la Entidad

Las sedes del COFOPRI se encuentran ubicadas en los distritos de San Isidro (Sede Central) y La Molina (Incluyendo la Oficina Zonal Lima - Callao), en la provincia y departamento de Lima.

Asimismo, se precisa que la información plasmada en los cuadros respecto a las Sedes de San Isidro y La Molina, ha sido facilitada por las Unidades de Recursos Humanos y la de Abastecimiento respectivamente (se adjunta correos en los anexos G, H, I y J).

Cuadro N° 2: Ubicación de las 02 Sedes del presente Plan

N	LOCALES	DIRECCIÓN
1	Sede central - San Isidro	Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, San Isidro.
2	Sede La Molina	Av. Raúl Ferrero cdra.12 esquina Los Sauces, La Molina.

Fuente: Elaboración propia.

Las zonas donde están ubicados los locales del COFOPRI, están sumamente consolidadas, densamente pobladas, cuentan con todos los servicios básicos.

San Isidro

El distrito de San Isidro se encuentra localizado al sur oeste del Centro Histórico de Lima Metropolitana, limitando con siete distritos y el Océano Pacífico: Por el norte con los distritos de Jesús María, Lince y La Victoria, por el este con el distrito de San Borja, por

el sur con los distritos de Surquillo y Miraflores y por el Oeste con el distrito de Magdalena del Mar y el Océano Pacífico.

Cuadro N° 3: Densidad Poblacional

POBLACIÓN	ÁREA	DENSIDAD POBLACIONAL
60,735	9,82 km ²	6,116/km ²

Fuente: INEI 2017- Elaboración Propia.

Cuadro N° 4: Descripción de la Sede - San Isidro

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Año de construcción	1970 (sótano, 1er y 2do nivel) / 1997 3er y 4to nivel
Uso actual	Oficinas administrativas - COFOPRI
Área ocupada	827.00m ²
Altura actual	4 niveles
Propiedad	Cesión en uso inmobiliario por el Ministerio de Justicia

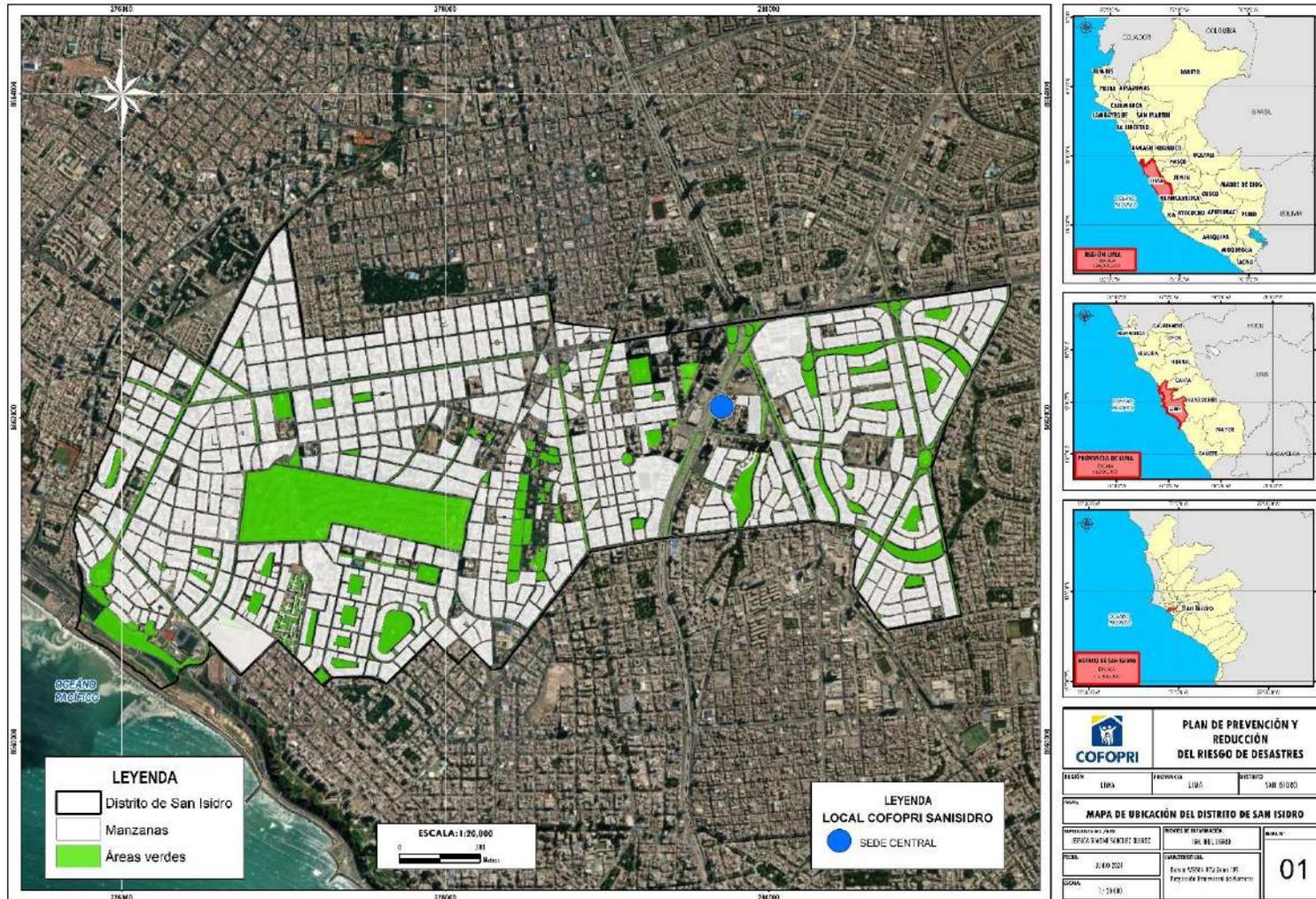
Fuente: UABAS-Elaboración Propia

Cuadro N° 5: Distribución de usos en la Sede Central del COFOPRI – San Isidro

N° PISO	USO ACTUAL
Primero	Oficinas administrativas
Segundo	Oficinas administrativas
Tercero	Oficinas administrativas
Cuarto	Oficinas administrativas

Fuente: UABAS-Elaboración Propia.

Mapa N° 1 : Ubicación y Zonas Urbanas del distrito de San Isidro



Fuente: Elaboración propia.

- **SEDE CENTRAL**, funciona como oficinas administrativas ubicado en Avenida Paseo de la República N° 3135 - 3137, San Isidro

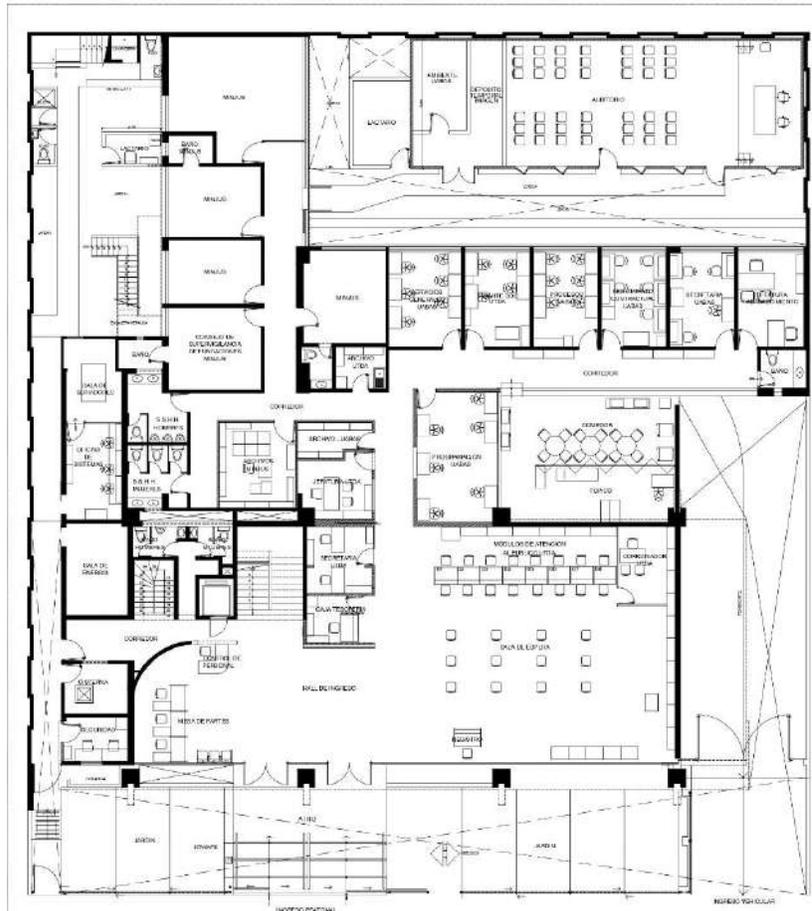
Las vías de acceso a la Sede Central son las siguientes:

- **Acceso vehicular:** por la Av. Paseo de la República
- **Acceso peatonal:** Por la Av. Paseo de la República, Av. Canaval y Moreyra, Calle Miguel G. Seminario.

Figura N° 3: Vista Frontal de la Sede Central - COFOPRI



Figura N° 4: Plano de la Sede Central - COFOPRI



Fuente: UABAS.

La Molina

El distrito de La Molina limita al norte con el distrito de Ate, al este con el distrito de Pachacamac, al sur con el distrito de Villa María del Triunfo, al suroeste con el distrito de San Juan de Miraflores, al oeste con el distrito de Santiago de Surco, y al noroeste nuevamente con el distrito de Ate.

Cuadro N° 6: Densidad Poblacional

POBLACIÓN	ÁREA	DENSIDAD POBLACIONAL
168 839	65.75 km ²	2139,6 hab/km ²

Fuente: INEI 2017- Elaboración Propia.

Cuadro N° 7: Descripción de la Sede – La Molina

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Año de construcción	1984
Uso actual	Oficinas administrativas - COFOPRI
Área ocupada	1559.13m ²
Altura actual	1 nivel
Propiedad	Asignación administrativa por el Ministerio de Educación

Fuente: UABAS-Elaboración Propia

Cuadro N° 8: Distribución de usos en la Sede Central del COFOPRI – La Molina

N° PISO	USO ACTUAL
Primero	Oficinas administrativas

Fuente: UABAS-Elaboración Propia

- **SEDE LA MOLINA**

Funciona como oficinas administrativas, ubicado Av. Raúl Ferrero cdra.12 esquina Los Sauces, La Molina.

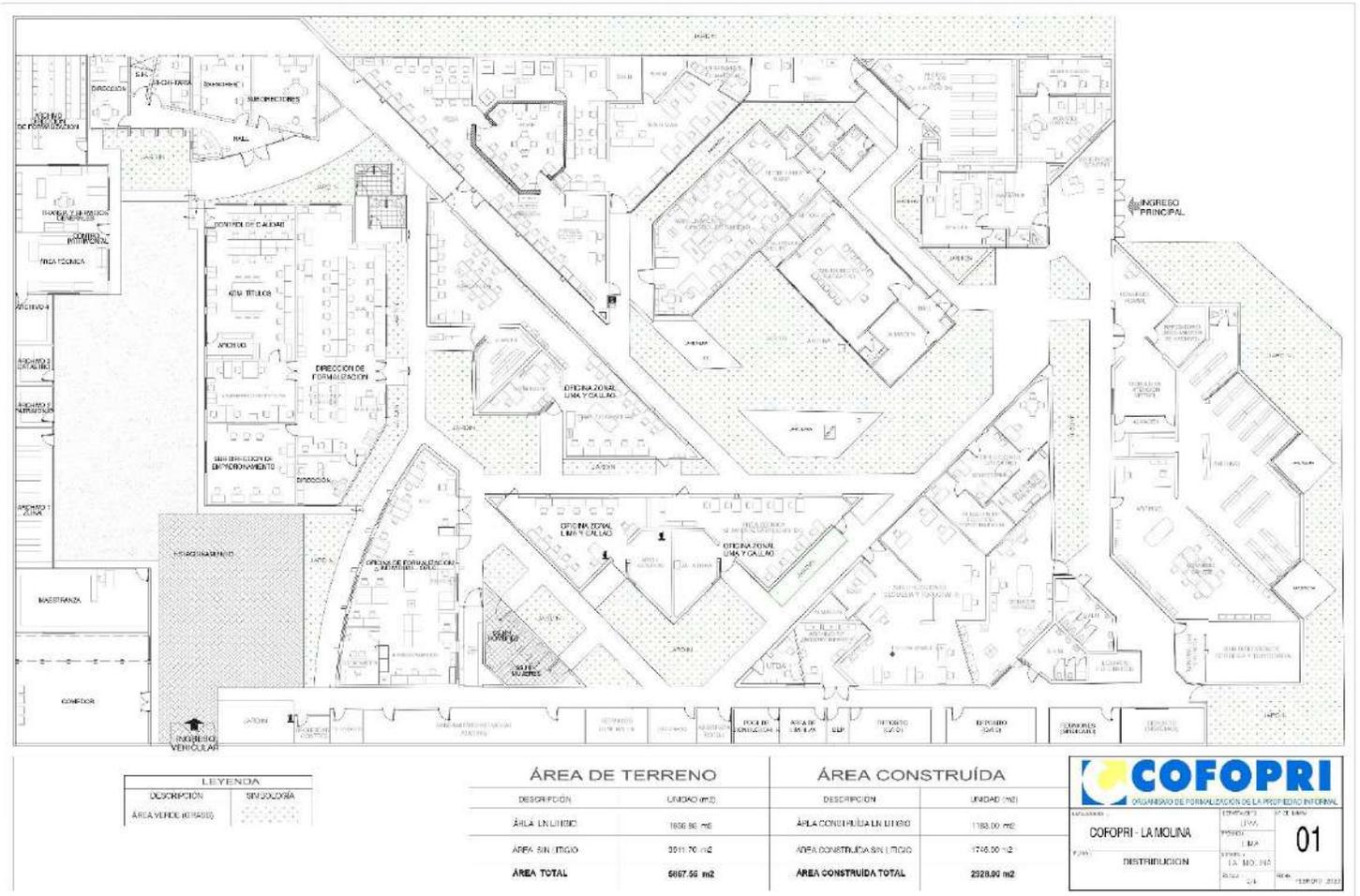
Las vías de acceso a la Sede son las siguientes:

- Acceso vehicular: por la Av. Raúl Ferrero
- Acceso peatonal: Por la Av. Raúl Ferrero, Av. Los Fresnos, calle Los Sauces.

Figura N° 5: Vista Frontal de la Sede La Molina

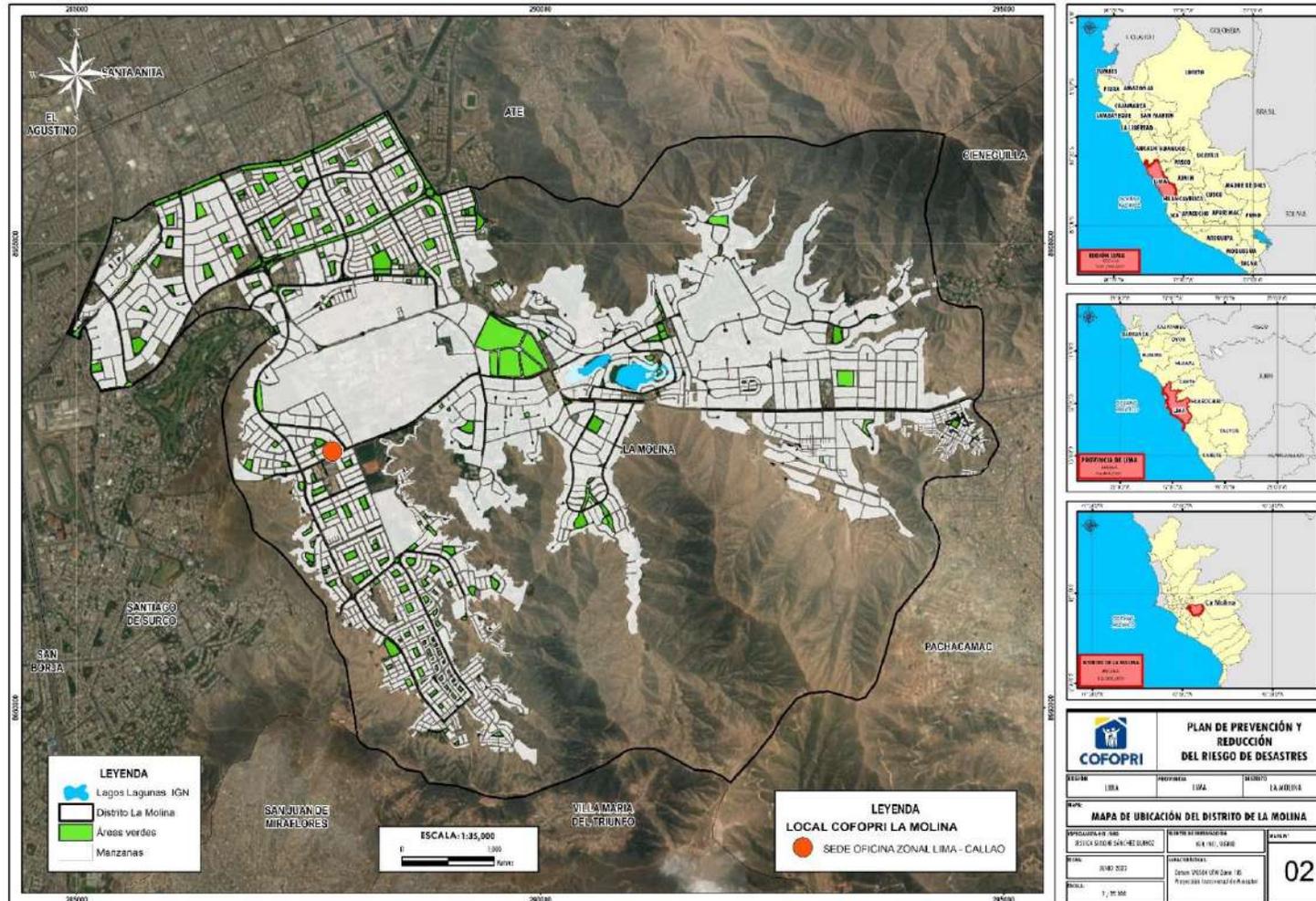


Figura N° 6: Plano de la Sede La Molina– COFOPRI



Fuente: UABAS COFOPRI

Mapa N° 2 : Ubicación y Zonas Urbanas del distrito de La Molina



Fuente: Elaboración propia

1.3.3 ASPECTO GENERALES DE LA ENTIDAD

1.3.3.1 *Aspecto Social*

El personal del COFOPRI en Lima (Sede Central y Sede La Molina) se encuentran contratados bajo los regímenes del D.L. N° 728, D.L. N° 1057 y practicantes. Así también, las personas que se encuentran bajo la modalidad de locación de servicios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro N° 9: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios por Sede

N	LOCALES	DIRECCIÓN	N° DE TRABAJADORES	LOCADORES	TOTAL TRABAJADORES y LOCADORES
1	Sede central - San Isidro	Avenida Paseo de la Republica N° 3135 - 3137, San Isidro 15047	205	238	443
2	Sede La Molina	Raúl Ferrero esq. Los Sauces, La Molina, Lima Perú, La Molina	212	25	237
TOTAL			417	263	680

Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia.

*Trabajadores comprende al personal contratado bajo los .L. N° 728, D.L. N° 1057 y practicantes.

Cuadro N° 10: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios por régimen laboral

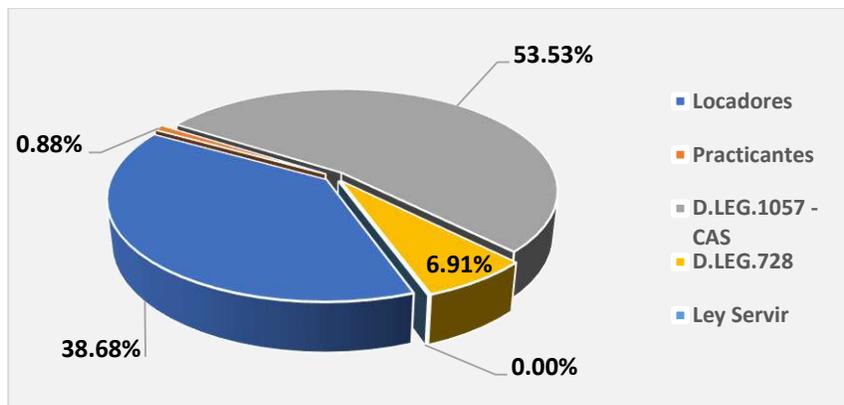
Régimen Laboral	Cantidad	%
Locadores	263	38.68%
Practicantes	6	0.88%
D.LEG.1057 - CAS	364	53.53%
D.LEG.728	47	6.91%
Ley Servir ^{1*}	0	0.00%
Total	680	100.00%

Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia.

*Trabajadores comprende al personal contratado bajo los .L. N° 728, D.L. N° 1057 y practicantes.

Figura N° 7: Cantidad de trabajadores /practicantes y locadores de servicios por régimen laboral

^{1*} Se considera la “Ley Servir” para efectos de evaluación de la Fragilidad Social: Régimen Laboral.



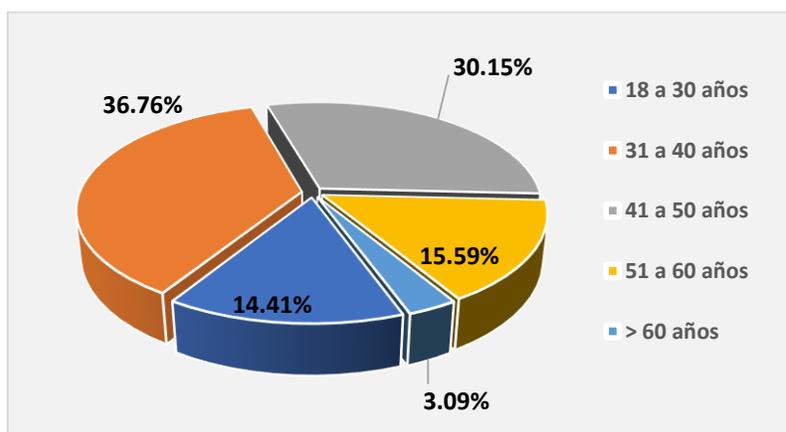
Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia

Cuadro N° 11: Grupo etario de trabajadores / practicantes y locadores de servicios

Grupo Etario	Cantidad	%
18 a 30 años	98	14.41%
31 a 40 años	250	36.76%
41 a 50 años	205	30.15%
51 a 60 años	106	15.59%
> 60 años	21	3.09%
Total	680	100.00%

Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia.

Figura N° 8: Cantidad de trabajadores / practicantes y locadores de servicios por Grupo etario



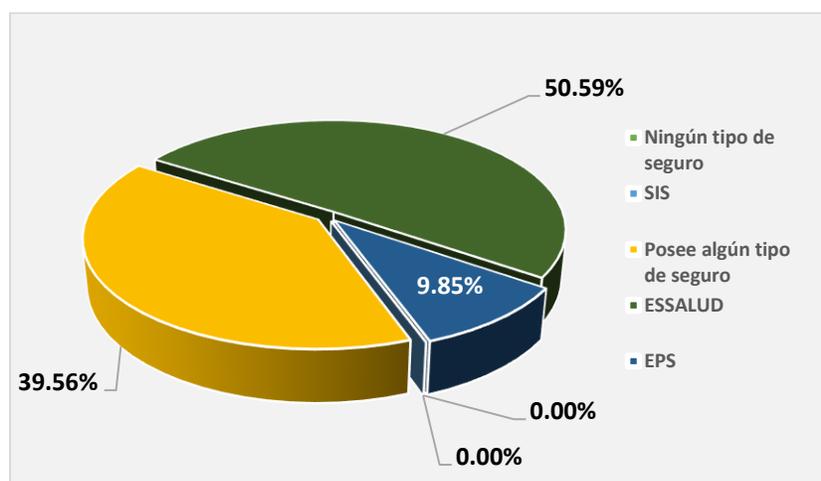
Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia.

Cuadro N° 12: Cantidad de trabajadores / practicantes y locadores de servicios según tipo de seguro

Cantidad de Trabajadores según tipo de seguro	Cantidad	%
Ningún tipo de seguro	0	0.00%
SIS	0	0.00%
Posee algún tipo de seguro	269	39.56%
ESSALUD	344	50.59%
EPS	67	9.85%
Total	680	100.00%

Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia.

Figura N° 9: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios según tipo de seguro



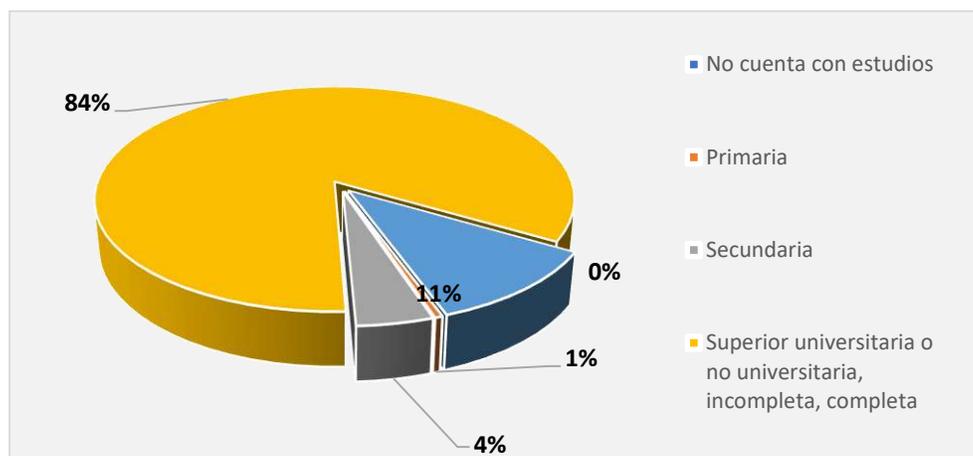
Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia

Cuadro N° 13: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios según Nivel Educativo

Nivel Educativo (NE)	Cantidad	%
No cuenta con estudios	0	0.00%
Primaria	3	0.44%
Secundaria	30	4.41%
Superior universitaria o no universitaria, incompleta, completa	572	84.12%
Maestría o doctorado	75	11.03%
Total	680	100.00%

Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia

Figura N° 10: Cantidad de trabajadores/practicantes y locadores de servicios según Nivel Educativo



Fuente: URRHH-UABAS COFOPRI- Elaboración Propia

1.3.3.2 Aspecto Económico

En lo relacionado al aspecto económico, se muestra las condiciones de los locales del COFOPRI en sus 2 sedes (Sede Central - San Isidro y Sede La Molina); se tiene información del estado de conservación, material de construcción predominante, número de pisos, condición de tenencia, las cuales se detallan en las siguientes tablas:

Cuadro N° 14: Información de las edificaciones por Sede

N.º	Locales	año de construcción	Propiedad alquilada/propio	Área noble pisos, información de las estructuras	Área	Área construida	Partida registral
1	Sede central - San Isidro	1970 (sótano, 1er y 2do nivel) / 1997 3er y 4to nivel	Cesión en uso inmobiliario por el Ministerio de Justicia	05 niveles, sótano al 4to nivel, (cuenta con sistema aporticado con instalaciones de tabiquerías internas prefabricadas con placas de yeso y estructuras de metal galvanizado con áreas cubiertas con coberturas ligeras en aluzinc).	1440.00m2	827.00m2	132272
2	Sede La Molina	1984	Asignación administrativa por el Ministerio de Educación	01 nivel, (albañilería confinada y áreas con losa aligerada) cuenta con instalaciones de tabiquerías internas prefabricadas con placas de yeso y estructuras de metal galvanizado y coberturas de fibrocemento	3911.70m2	1559.13m2	42277401

Fuente: UABAS- COFOPRI

Cuadro N° 15: Estado de conservación de los locales

Estado de conservación de la edificación	Cantidad
Muy malo	0
Malo	0
Regular	2
Bueno	0
Muy bueno	0
Total	2

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 16: Material de construcción predominante de los locales

Estado de construcción predominante	Cantidad
Esfera o Triplay	0
Adobe	0
Drywall	0
Mixto (Ladrillo y drywall)	2
Ladrillo y/o concreto	0
Total	2

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 17: Condición de tenencia de los locales

Condición de tenencia del local	Cantidad
Alquilado	0
Alquiler-compra	0
Copropietario con terceros	0
Cesión de uso	2
Propio	0
Total	2

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO II: DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2.1 ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2.1.1 Situación de la Gestión del Riesgo de Desastres, según los componentes

2.1.1.1 Roles y Funciones Institucionales

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con personería Jurídica de Derecho Público, constituye un pliego presupuestal y, en el ejercicio de sus funciones, actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera dentro de la normatividad vigente.

Fue creado mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, como la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, organismo rector máximo encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprehensiva y rápida un Programa de Formalización de la Propiedad y de mantenimiento dentro de la formalidad, a nivel nacional, centralizando las competencias y toma de decisiones con esta finalidad.

Posteriormente, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal"; y, asumió las funciones de ejecución, de manera directa, de los procedimientos de saneamiento físico legal y la titulación de predios urbanos, a nivel nacional, ubicados en posesiones informales, de manera excepcional.

Tiene por objetivo general, ejecutar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial, a nivel nacional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo, efectuar el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro predial del país derivado de la formalización y, contribuir con el proceso de descentralización, transfiriendo capacidades a los Gobiernos

Regionales y Locales. Para cumplir con sus funciones y competencias, cuenta con una estructura orgánica que comprende 37 órganos y 21 Unidades Orgánicas; realizando sus funciones desconcentradas, a través de 24 Oficinas Zonales, ubicadas físicamente en las capitales de los departamentos u otra ciudad que brinde las condiciones necesarias para el proceso de formalización y catastro, asimismo cuenta con 08 oficinas de atención al usuario llamadas oficinas de enlace, que desempeñan las funciones de mesa de partes. En el marco de los objetivos estratégicos sectoriales definidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016 — 2026, PESEM, se han determinado 04 Objetivos Estratégicos Institucionales que se encuentran contenidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026 cuya articulación se desprende de la responsabilidad que le asigna el sector a COFOPRI.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente que establece las funciones y competencias de la entidad, se desprenden las funciones sustantivas en materia de Formalización, Catastro, Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades.

Mediante, Decreto Supremo N°025-2007-VIVIENDA del 28 de julio de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI, el cual señala las siguientes funciones:

A. Función General

- Diseñar, normar, ejecutar y controlar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial y su mantenimiento en la formalidad, comprende el saneamiento físico y legal y la titulación, la formulación del catastro predial, en el ámbito urbano y rural y transferir conocimientos y capacidades a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco del proceso de descentralización.

B. Funciones Específicas

- Planificar, normar, dirigir y ejecutar el proceso de formalización de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, mercados públicos informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal

de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

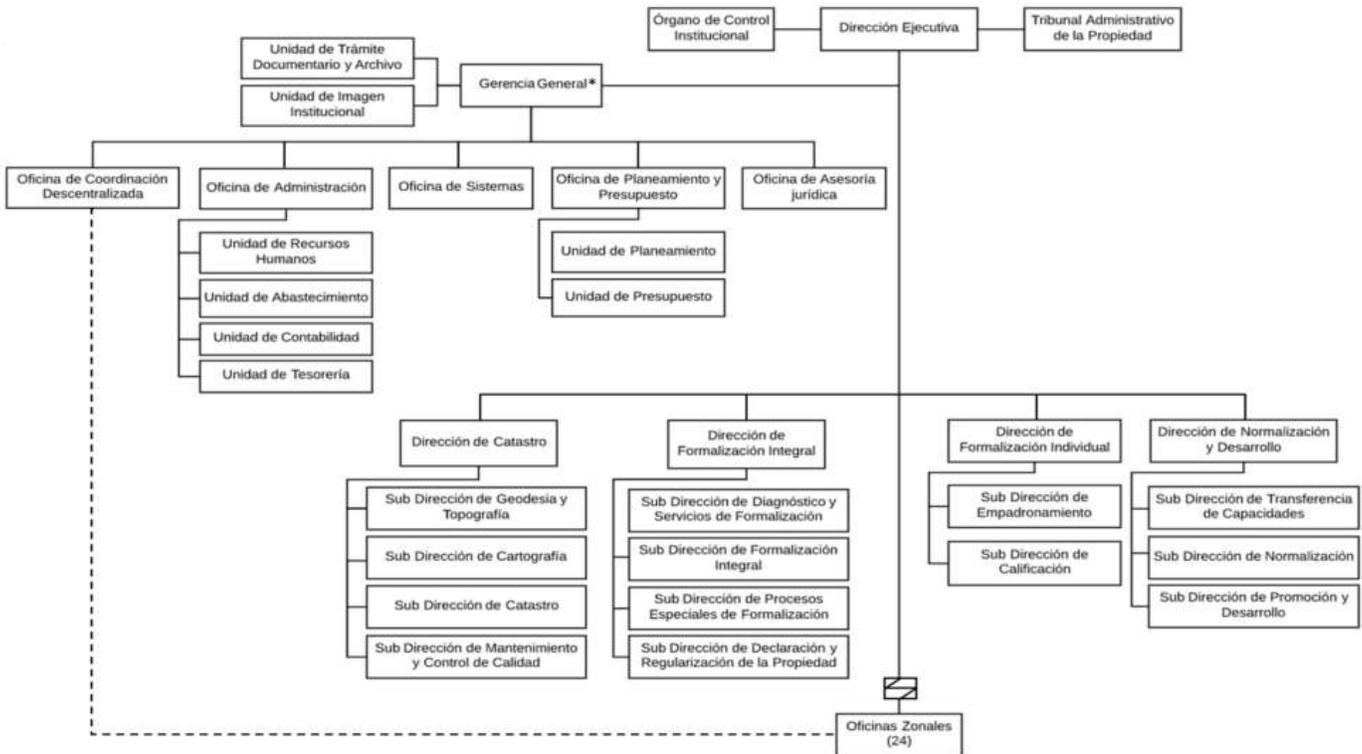
- Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, tales como Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, Urbanizaciones Populares, Conciliaciones, Privatización de Mercados Públicos, reversión, procesos de declaración de la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo, estos últimos, por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales;
- Planificar, normar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones de formalización, saneamiento físico legal y titulación de los predios rurales y de las comunidades nativas²;
- Dirigir, ejecutar y controlar las acciones de formalización, saneamiento físico legal y titulación de las tierras eriazas y de comunidades campesinas, en coordinación con el Ministerio de Agricultura;
- Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación, de las Entidades Públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes;
- Efectuar el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro predial;
- Emitir las directivas técnicas y legales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las mismas que tienen alcance nacional;

² Dichas funciones han quedado derogadas, toda vez que, en el marco del Proceso de Descentralización, y en virtud de lo dispuesto por los Decretos Supremos Nos 088-2008-PCM y 056-2010-PCM, el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, a través del COFOPRI, transfirieron a los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, la función N° del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida a promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad agraria.

De la misma manera, con la dación del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, se dispuso la entrega del Catastro Rural del COFOPRI al MINAGRI, así como, la entrega a los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes y expedientes vinculados al Catastro Rural., razón por la cual, el COFOPRI dejó de tener competencia sobre la tramitación de los procedimientos y servicios vinculados al catastro rural; siendo que, en la actualidad los Gobiernos Regionales, constituyen los órganos competentes para ejecutar dichos procedimientos, encontrándose la administración y conducción de estos a cargo del MINAGRI.

- Establecer las normas y especificaciones técnicas del catastro predial para la formalización, según la normatividad vigente;
- Crear y poner en funcionamiento los mecanismos para promover las transacciones sobre las propiedades formalizadas dentro de la formalidad, cuidando que los costos de éstas sean inferiores a los de la informalidad;
- Promover y proponer las medidas convenientes para la creación de las condiciones necesarias de la inversión privada y pública en la prestación de servicios complementarios relacionados con la propiedad predial, que incluyan la infraestructura de servicios públicos, el crédito y otros;
- Promover, diseñar y ejecutar campañas que promuevan la inclusión y los beneficios derivados del proceso de formalización en la población beneficiaria;
- Proponer la Implementación de las Oficinas Zonales que tienen a su cargo la realización de las acciones inherentes a los fines de la Entidad.
- Aprobar su presupuesto y administrar los recursos financieros que le otorgue la Ley Anual de Presupuesto, así como aquellas provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento que se requieran para la ejecución de sus actividades;
- Proponer al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los dispositivos legales complementarios, su reglamentación y las demás disposiciones que fueran necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- Las demás que se le sean asignadas por dispositivos legales.

Figura N° 11: Organigrama del COFOPRI



Fuente: POI Anual 2023- COFOPRI

2.1.1.2 Instrumentos de Gestión Institucional y Territorial

- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Con Resolución Ministerial N°406-2022-VIVIENDA, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.

El PESEM establece como Objetivo Estratégico Sectorial (OES1): Mejorar el ordenamiento de los centros poblados urbanos y rurales, cuyo objetivo se orienta a promover la ocupación ordenada de los centros poblados urbanos y rurales del país, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión urbana, la planificación del desarrollo urbano y la articulación de las intervenciones de los tres niveles de gobierno y del sector privado; asimismo, busca asegurar las condiciones básicas que deben tener los centros poblados urbanos y rurales

para mejorar la calidad de vida de las personas que en ellos habitan, incluyendo a la adecuada disposición de los bienes inmuebles del Estado y **comprende acciones de prevención del Riesgo de desastres.**

- **Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Mediante Resolución Ministerial N°422-2022-VIVIENDA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El PEI sectorial tiene como objetivos:

- a) **Objetivo Estratégico Institucional N° 7:** Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático. Este objetivo incluye actividades que entre ellas buscan fortalecer las capacidades del estado en Gestión del Riesgo de Desastres -GRD y Adaptación al Cambio Climático en las materias de vivienda, construcción y saneamiento.

Las acciones estratégicas institucionales que contribuyen a este objetivo en el marco de la gestión prospectiva y correctiva son la Asistencia técnica integral en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático – ACC orientado a los agentes vinculados con los sectores de vivienda, construcción y saneamiento”, y las “Intervenciones integrales para reducir las condiciones del riesgo de la población de las zonas urbanas”.

- b) **Objetivo Estratégico N°8:** Mejorar la gestión institucional.

Decreto Supremo 013-99-MTC

El artículo 18³ del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo del COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-99-MTC, dispone que, en posesiones informales ubicadas en posibles zonas riesgosas o carentes de las condiciones de higiene y salubridad, el órgano competente de la entidad a cargo de la formalización, ejecuta

³ Artículo modificado mediante Decreto Supremo N° 020-2019-VIVIENDA.

directamente o a través de terceros, las acciones de saneamiento físico determinados en el Informe sujetándose a las particularidades siguientes:

- a) Sí en el diagnóstico se advierte que la posesión informal se encuentra en posibles zonas de riesgo por las características del suelo, la cercanía a ríos u otros acuíferos, la cercanía a elementos de transmisión eléctrica u otros similares, o que se trate de terrenos carentes de las condiciones de higiene y salubridad necesarias, solicita a la entidad competente el informe de análisis de riesgo con el que cuente, respecto del área ocupada por la posesión informal materia de consulta, el mismo que debe remitirse en el plazo previsto por el artículo 5 de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.
- b) En los casos que la entidad competente no cuente con dicha información, debe emitir el Informe de análisis de riesgo en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles. Mediante Resolución Ministerial N° 020-2020-VIVIENDA se aprobó el Procedimiento Técnico Análisis de Riesgo (ADR) con fines de Formalización.
- c) COFOPRI ejecuta las acciones de formalización correspondientes, siempre que el informe de análisis de riesgo determine que el área ocupada no requiere acciones de mitigación.
- d) Si el informe de análisis de riesgo concluye que existe algún nivel de riesgo que requiere acciones de mitigación. éste debe contener las recomendaciones para superar el riesgo encontrado, bajo responsabilidad.
- e) En los casos del literal que antecede, COFOPRI comunica a la población involucrada, la necesidad de implementar las recomendaciones, sin perjuicio de las acciones que el gobierno nacional, gobierno regional o gobierno local ejecuten en el marco de sus competencias.
- f) Si el informe de análisis de riesgo determina que el área no tiene posibilidad de ejecutar o implementar recomendaciones que mitiguen el riesgo, no procede la formalización de dicho terreno, disponiéndose el archivamiento definitivo del respectivo expediente.

g) En los casos de afectación parcial, COFOPRI determina la procedencia de la formalización solo del área no afectada.

(...)

Se precisa que el documento denominado " Informe de Análisis de Riesgo" es requerido por COFOPRI a las entidades competentes durante el diagnóstico del proceso de formalización de la propiedad informal, en el que se advierta una posible zona de riesgo.

- **Plan Estratégico Institucional – PEI del COFOPRI**

Mediante Resolución Directoral N°0000084-2022-COFOPRI-DE, se aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

El PEI del COFOPRI considera cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales y doce (12) Acciones Estratégicas Institucionales. El OEI.04 prioriza Fortalecer la Gestión Interna de Gestión del Riesgo de Desastres y alineado con este objetivo, tiene establecido como Acción Estratégica Institucional (AEI.04.01) la Gestión del Riesgo de Desastres implementado en el COFOPRI.

Cuadro N° 18: OEI.04 y Acciones Estratégicas Institucionales

OEI.04	Fortalecer la gestión interna de riesgo de desastres
Acciones Estratégicas del OEI.04	
AEI.04.01	Gestión de riesgo de desastres implementado en el COFOPRI

Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026- COFOPRI

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

Cuadro N° 19: Matriz de Articulación de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de la Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del indicador	Código	Enunciado	Nombre del indicador	Código	Enunciado	Nombre del indicador	
CES.03	Disminuir la informalidad de la propiedad predial urbana	Nivel de informalidad predial urbana al 31.12.2004	AES.03.02	Continuar con el proceso de formalización de los predios urbanos informales.	Poseciones Informales hasta el 31 de Diciembre 2004, formalizadas	CEI.01	Impulsar la disminución de la informalidad predial para mejorar el ordenamiento territorial	Porcentaje de informalidad de la propiedad predial en posesiones urbanas censitadas al 31 de diciembre de 2015.	Existe relación causal directa, entre este OEI 01 con el CES 03 y las AES 03.02, AES 03.01; debido a que la disminución de la informalidad de la propiedad predial urbana solo será posible mediante la formalización, titulación e inscripción de los predios informales en los registros públicos y el desarrollo de capacidades técnicas y administrativas a las municipalidades provinciales para la formalización de la propiedad.
		Nivel de informalidad predial urbana entre el 01.01.2005 al 24.11.2010			Poseciones Informales ocupadas entre el 01 de Enero 2005 al 24 de Noviembre 2010, formalizadas				
		Nivel de informalidad predial urbana al 31.12.2004	AES.03.01	Desarrollo de capacidades técnicas y administrativas a las municipalidades provinciales para la formalización de la propiedad	Municipalidades Provinciales capacitadas en aspectos técnicos y administrativos para formalización de la propiedad				
		Nivel de informalidad predial urbana entre el 01.01.2005 al 24.11.2010							
CES.03	Disminuir la informalidad de la propiedad predial urbana	Nivel de informalidad predial urbana al 31.12.2004	AES.03.02	Continuar con el proceso de formalización de los predios urbanos informales.	Poseciones Informales hasta el 31 de Diciembre 2004, formalizadas	CEI.02	Mejorar la gestión del Catastro Urbano para optimizar la gestión territorial de los Gobiernos Locales	Porcentaje de unidades catastrales urbanas que se encuentran registradas en la Base de Datos Catastral	Existe relación causal directa, entre este OEI 02 con el CES 03 y AES 03.02, debido a que la disminución de la informalidad de la propiedad predial urbana solo será posible mediante la formalización, titulación e inscripción de los predios informales.
		Nivel de informalidad predial urbana entre el 01.01.2005 al 24.11.2010			Poseciones Informales ocupadas entre el 01 de Enero 2005 al 24 de Noviembre 2010, formalizadas				
CES.07	Mejorar la capacidad de gestión de las instituciones del Sector	Nivel de quejas, denuncias y reclamos sobre las entidades del sector	AES.07.02	Implementación de un sistema integrado de información sectorial	Entidades del Sector incorporadas al sistema de gestión e información único e integrado	CEI.03	Fortalecer la gestión institucional orientado al ciudadano	Porcentaje de metas anuales de las acciones estratégicas de tipo II cumplidas	Existe relación causal directa. El fortalecimiento de la gestión institucional contribuye con las AES 07.02 AES 07.03 y AES 07.04 y estas a mejorar al OES.07. Ello incidirá favorablemente en una mejor atención de la población objetivo, aumentando la satisfacción de los mismos, disminuyendo quejas, denuncias y reclamos.
			AES.07.03	Implementación progresiva e integral de la gestión por procesos en las entidades del sector	Entidades del Sector con la Gestión por Procesos implementada				
			AES.07.04	Implementación de la Ley del Servicio Civil en las entidades del Sector	Entidades del Sector que transitan a la Ley del Servicio Civil				
			AES.07.05	Implementación de la política sectorial de seguridad y salud en el trabajo	Las entidades del Sector mejoran las condiciones físicas de seguridad y salud en el trabajo				
			CEI.04	Fortalecer la gestión interna de riesgos de desastres	Porcentaje de personal de la entidad que no sufre daños por la ocurrencia de desastres				

Fuente: POI Anual 2023- COFOPRI

• **Plan Operativo Institucional del COFOPRI– POI**

Mediante Resolución Directoral N°0000219-2022-COFOPRI-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del COFOPRI. Comprende la programación anual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) por un periodo no menor de tres años, y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los Objetivos del PEI. El Plan Operativo Institucional anual del COFOPRI prioriza cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales y doce (12) Acciones Estratégicas Institucionales.

Cuadro N° 20: POI – Actividad Operativa Seguimiento de la Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRD) – Cod: AOI00101700678

OEI	AEI	CC Responsable	Centro de Costo	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Total Meta Física
OEI.03	AEI.03.01	GERENCIA A GENERAL	GERENCIA GENERAL	AOI00101700180	REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE COFOPRI	DOCUMENTO	72
				AOI00101700678	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD)	DOCUMENTO	8
				AOI00101700679	REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO	DOCUMENTO	4
				AOI00101700783	SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS AL MODELO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	ACCION	6
				AOI00101700553	DIFUSIÓN Y MONITOREO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y REDES SOCIALES	INFORME	4
			AOI00101700554	ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRÁTEGIAS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA IMAGEN DEL COFOPRI	INFORME	4	
			AOI00101700555	PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN PARA PROMOCIÓN DE SERVICIOS	INFORME	8	
			AOI00101700556	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE CONTRIBUYAN A FAVORECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL	INFORME	4	
			AOI00101700557	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA	INFORME	8	
			AOI00101700182	GESTIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN (ATENCIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA Y VIRTUAL)	INFORME	4	
			AOI00101700184	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	INFORME	12	
			AOI00101700185	GESTIÓN DE LOS RECLAMOS DE LA SEDE CENTRAL	INFORME	12	
			AOI00101700186	GESTIÓN DE LOS PEDIDOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SEDE CENTRAL	INFORME	4	
			AOI00101700187	FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO	INFORME	3	

Fuente: POI Anual 2023- COFOPRI

2.1.1.3 Estrategias en Gestión del Riesgo de Desastres

En esta sección se describe sobre la institucionalización de la Gestión del Riesgo de Desastres en los documentos de gestión y planes de competencia del sector del MVCS, adecuación de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en caso se requiera; inclusión en los planes estratégicos y operativos (PEI, POI) la elaboración de planes específicos de GRD, así como para viabilizar la articulación y coordinación intersectorial e intergubernamental.

En el caso del MVCS, tanto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS como su ROF incluyen la gestión del riesgo de desastres como una función compartida; en ese sentido, se ha detallado aquellos aspectos que se vinculan en el artículo 10 de la Ley, la

cual señala como función "Desarrollar, contribuir, coordinar y ejecutar las acciones para el proceso de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", función que Incluye a los pliegos del sector. Asimismo, incluye en la propuesta de PEI del MVCS, el Objetivo Estratégico institucional 7 "Fortalecer la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". En ese orden, es necesario viabilizar mecanismos de articulación y coordinación intersectorial. COFOPRI, no cuenta con una Unidad de Organización de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que el sector del MVCS en su PPRRD 2021-2024, indica la necesidad de incorporar los procesos de la GRD en las entidades adscritas y organismos públicos adscritos, y en aquellos que han tenido avances, fortalecerlos.

Con la finalidad de una buena gestión de la prevención y reducción del riesgo desastres, COFOPRI, cuenta con el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD – ETGRD) conformados de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.

2.1.2 Capacidad operativa institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres

2.1.2.1 Análisis de los Recursos Humanos

- **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres** (ver página 17)

Mediante Resolución Directoral N° 058-2020-COFOPRI/DE, de fecha 01 julio de 2020, se modificó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo del Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI. El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del COFOPRI, tiene las siguientes funciones generales:

- a) Elaborar un Programa Anual de Actividades en Gestión del Riesgo de Desastres con asignación presupuestal, de corresponder, que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD del COFOPRI.

- c) Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres - GRD en el ámbito de su competencia, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, así como al MVCS para la articulación de la GRD en el ámbito de competencia sectorial, cuando así lo requieran.
- d) Requerir a las Unidades de Organización las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo con sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas Unidades de Organización; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI, así como al MVCS en el ámbito de competencia sectorial.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f) Articular las actividades de las unidades de organización competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- g) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- h) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INDECI.
- i) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de

desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las Unidades de Organización.

- j) Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- k) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del COFOPRI, contará con una Secretaría Técnica designada por su presidente. Dicha designación se hará entre los miembros del Grupo de Trabajo.

- ***Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ET-GTGRD***

Mediante Resolución Directoral N° 000101-2023-DE, de fecha 26 julio de 2023, se modificó la conformación de integrantes del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) – COFOPRI, el ETGRD tiene las siguientes funciones generales:

- a) Participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica del GTGRD del COFOPRI.
- b) Representar a los titulares del GTGRD del COFOPRI en caso de fuerza mayor.
- c) Apoyar de acuerdo con sus competencias, en la formulación de los proyectos de normas e instrumentos para los procesos de la GRD a ser presentados al GTGRD del COFOPRI.
- d) Apoyar de acuerdo con sus competencias en la elaboración de informes sobre los avances de la implementación de los procesos de GRD en el COFOPRI.
- e) Otras que se acuerden en las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica del COFOPRI.

2.1.2.2 Análisis de Recursos Logísticos

COFOPRI cuenta con los recursos logísticos asignados para la atención de emergencias o desastres, siendo los siguientes:

Cuadro N° 21: Distribución de Equipamiento

MATERIALES O EQUIPOS	TOTAL	SEDE CENTRAL	SEDE LA MOLINA
N° DETECTORES DE HUMO	28	24	4
N° LUCES DE EMERGENCIA	50	62	16
N° EXTINTORES	132	70	62

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 22: Distribución de Equipamiento Médico

EQUIPAMIENTO MÉDICO	SEDE CENTRAL	SEDE LA MOLINA
BOTIQUINES	1	1
SILLA DE RUEDAS	1	1
CAMILLAS RÍGIDAS	1	1

Fuente: Elaboración Propia

2.1.2.3 Análisis de Recursos Financieros

Los recursos presupuestales para la ejecución del presente plan son programados en el Plan Operativo Institucional del COFOPRI en el año 2023, sujeto a la programación del presupuesto.

Figura N° 12: Recursos Financieros: Consulta CEPLAN - Centro de Costo: “GERENCIA GENERAL”

Actividad Operativa	Unidad de Medida	FISICO POI Aprobado	POI Modificado (En ejecución)	FISICO POI Modificado (consistente PIA)	POI consistente con el PIA	Valor Obtenido	Avance %
AOI00101700180-001017: REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE COFOPRI	036-DOCUMENTO	24	642,408	24	642,408	6.0	25.0
AOI00101700078-001017: SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD)	036-DOCUMENTO	4	169,946	4	169,946	1.0	25.0
AOI00101700079-001017: REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO	036-DOCUMENTO	4	169,946	4	169,946	1.0	25.0
AOI00101700783-001017: SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS AL MODELO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	001-ACCION	3	169,946	3	169,946	0.0	0.0

Fuente: Dirección General de Presupuesto

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

De acuerdo al presupuesto asignado y ejecutado en la Gerencia General se tiene un PIM de S/ 1 152 246 y Devengado S/ 457 447.28 distribuido en la Genérica de Gasto: 21. Personal y Obligaciones Sociales; 2.2 Pensiones; y 2.3 Bienes y Servicios.

Figura N° 13: Proceso Presupuestario del Año 2023-Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del gasto del mes de enero a junio (en soles)

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 230508

Fecha: 14/06/2023
Hora: 18:32:22
Página: 1 de 1

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A JUNIO
(EN SOLES)**

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO: 211 - ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL
UNIDAD EJECUTORA: 001 - ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI (001017)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC.PROD.PR.Y ACTAIOBR FN DVF GRPF Cot Gto / Gr SubGn SubGndet Esp ExpDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
00 RECURSOS ORDINARIOS									
0136 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 19 006 0007									
Meta: 00003 - 0000649 DIRECCION DE LA GESTION INSTITUCIONAL; RESOLUCION: 34 000; LIMA, LIMA, LIMA									
5 GASTOS CORRIENTES	1,152,246	1,336,714	1,265,113.80	1,265,113.80	457,447.28	71,600.20	71,600.20	879,266.72	34.22 %
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN)	303,684	304,911	304,911.00	304,911.00	111,200.50			193,710.50	36.47 %
2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES	50,614	50,819	50,819.00	50,819.00	2,459.27			48,359.73	4.84 %
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	800	800	800.00	800.00	431.11			368.89	53.89 %
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	29,525	29,525	29,525.00	29,525.00	13,248.62			16,276.38	44.87 %
2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	40,806	38,487	38,487.00	38,487.00	4,098.78			34,388.22	10.65 %
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	34,421	23,776	23,776.00	23,776.00	10,617.64			13,158.36	44.66 %
2.2.2 1.3 3 SEGURO MEDICO	12,614	12,614	12,614.00	12,614.00	3,045.53			9,568.47	24.14 %
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,000	400				400.00	400.00	400.00	0.00 %
2.3.1 5.3 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,300	4,300				4,300.00	4,300.00	4,300.00	0.00 %
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100								0.00 %
2.3.1 5.9999 OTROS	100								0.00 %
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	10,000	6,500	6,485.48	6,485.48	5,280.42		14.52	1,213.58	61.33 %
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	20,000	16,367	10,680.00	10,680.00	2,993.81		5,687.00	13,373.19	18.29 %
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	1,000	500	195.00	195.00	195.00		305.00	305.00	39.00 %
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		36	35.40	35.40	35.40		0.60	0.60	98.33 %
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS	15,574	15,574				15,574.00	15,574.00	15,574.00	0.00 %
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	510,647	675,350	675,350.00	675,350.00	233,706.26			441,643.74	34.61 %
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	16,040	22,711	22,711.00	22,711.00	8,410.18			14,300.82	37.03 %
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.	3,122	6,000	6,000.00	6,000.00				6,000.00	0.00 %
2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		32,677	32,677.00	32,677.00	32,670.84			6.16	99.98 %
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	88,200	88,000	49,000.00	49,000.00	28,000.00		39,000.00	60,000.00	31.82 %
TOTAL META 0136	1,152,246	1,336,714	1,265,113.80	1,265,113.80	457,447.28	71,600.20	71,600.20	879,266.72	34.22 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	1,152,246	1,336,714	1,265,113.80	1,265,113.80	457,447.28	71,600.20	71,600.20	879,266.72	34.22 %
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:	1,152,246	1,336,714	1,265,113.80	1,265,113.80	457,447.28	71,600.20	71,600.20	879,266.72	34.22 %

Fuente: Dirección General de Presupuesto

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES Y/O ESCENARIOS DE RIESGO

2.2.1 Identificación de Peligros

2.2.1.1 Clasificación de Peligros

De acuerdo a la Normativa, el peligro es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por acción humana, se presenta en un lugar específico, con una cierta intensidad, en un periodo de tiempo y frecuencia definidos⁴.

Para la identificación de estos fenómenos se toma en cuenta la clasificación de los peligros de acuerdo a su origen⁵. Esta clasificación nos permite realizar la identificación y caracterización de cada uno de ellos, tal como se detalla el siguiente gráfico:

Figura N° 14: Clasificación de Peligros



Fuente: Manual para la Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales V.2

⁴ Artículo 2º, del Título I, del Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

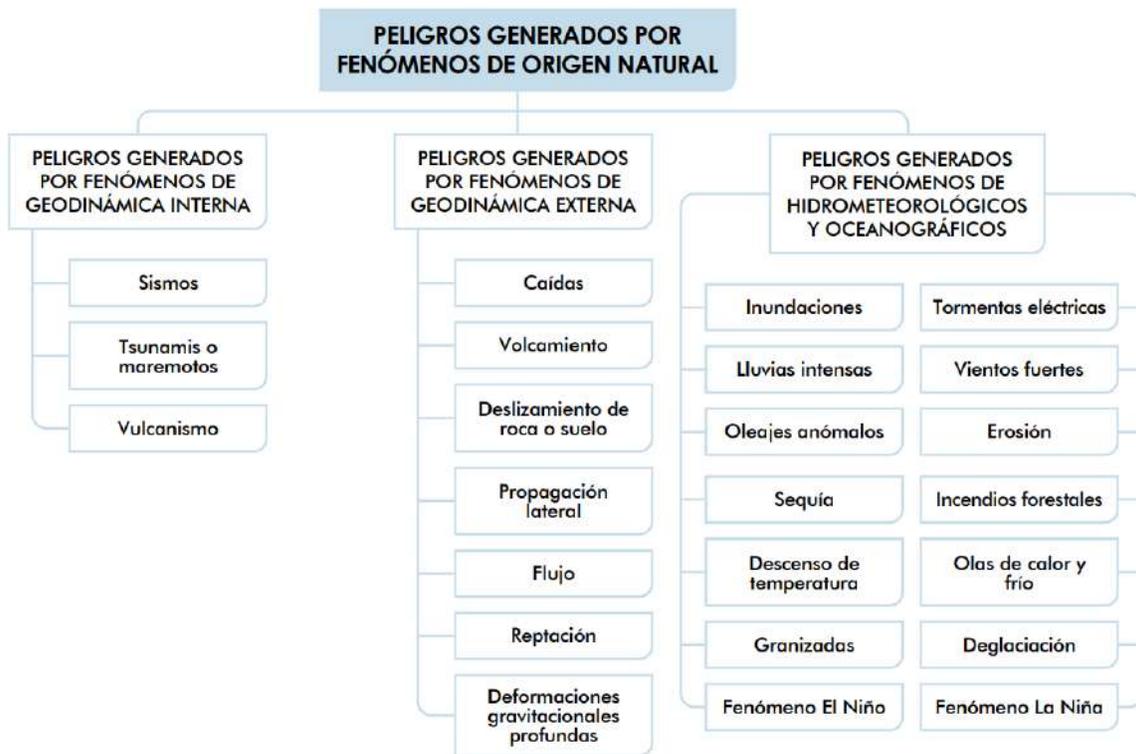
⁵ Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales V02-CENEPRED- CLASIFICACIÓN DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL

2.2.1.2 Peligros generados por Fenómenos de Origen Natural

- **Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna:**

Según el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales – CENEPRED V02, describe los peligros de: Sismos, Tsunamis o maremotos y vulcanismo, de los cuales solo se encuentra registro de sismos con posible afectación de los locales del COFOPRI, estos se generan como efectos secundarios del proceso de convergencia de las Placas de Nazca (Oceánica) y Sudamericana (Continental) con velocidades promedio del orden 7- 8 centímetros por año⁶.

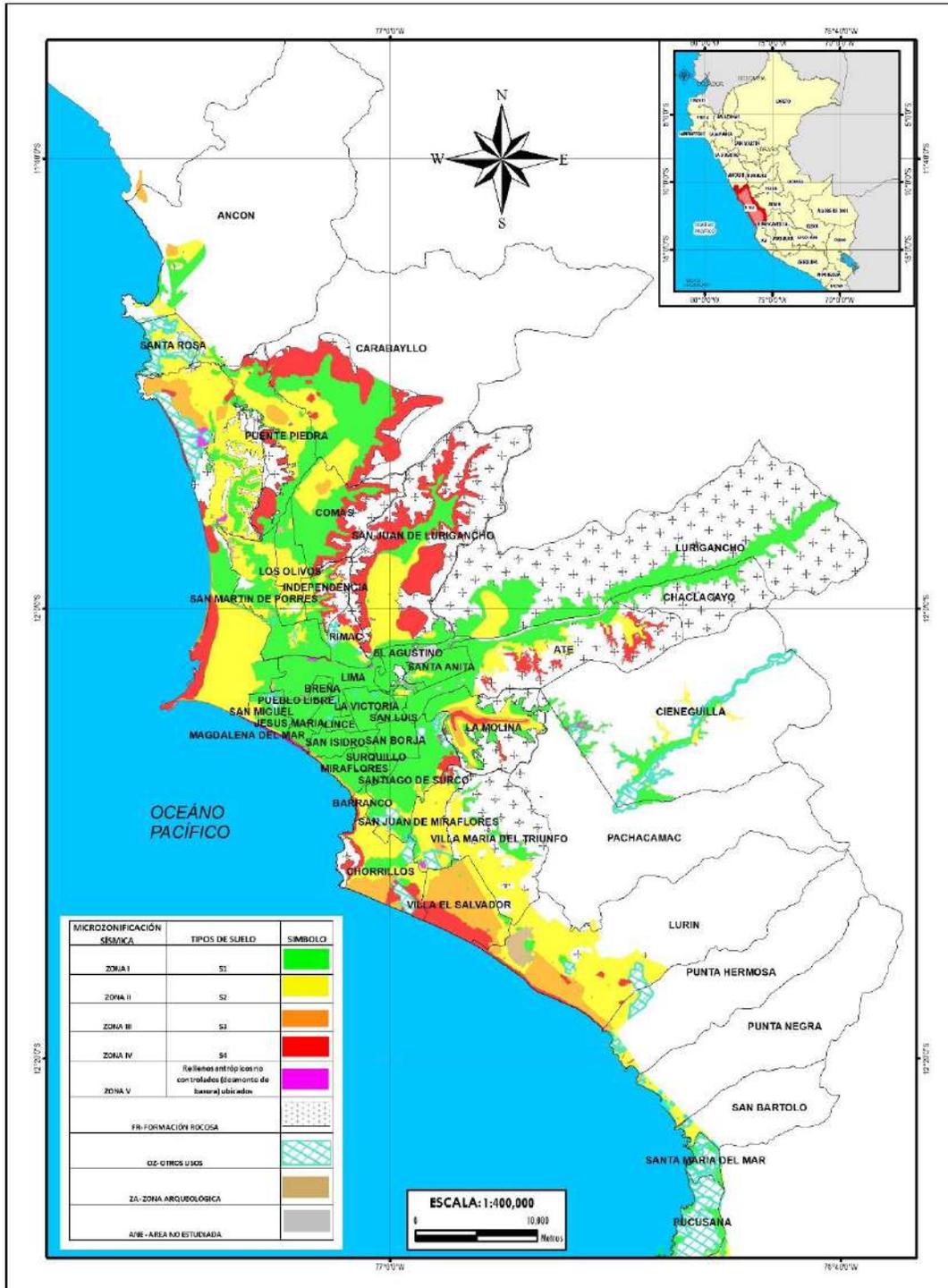
Figura N° 15: Clasificación de Peligros Generados por Fenómenos de Origen Natural



Fuente: Manual para la Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales V.2

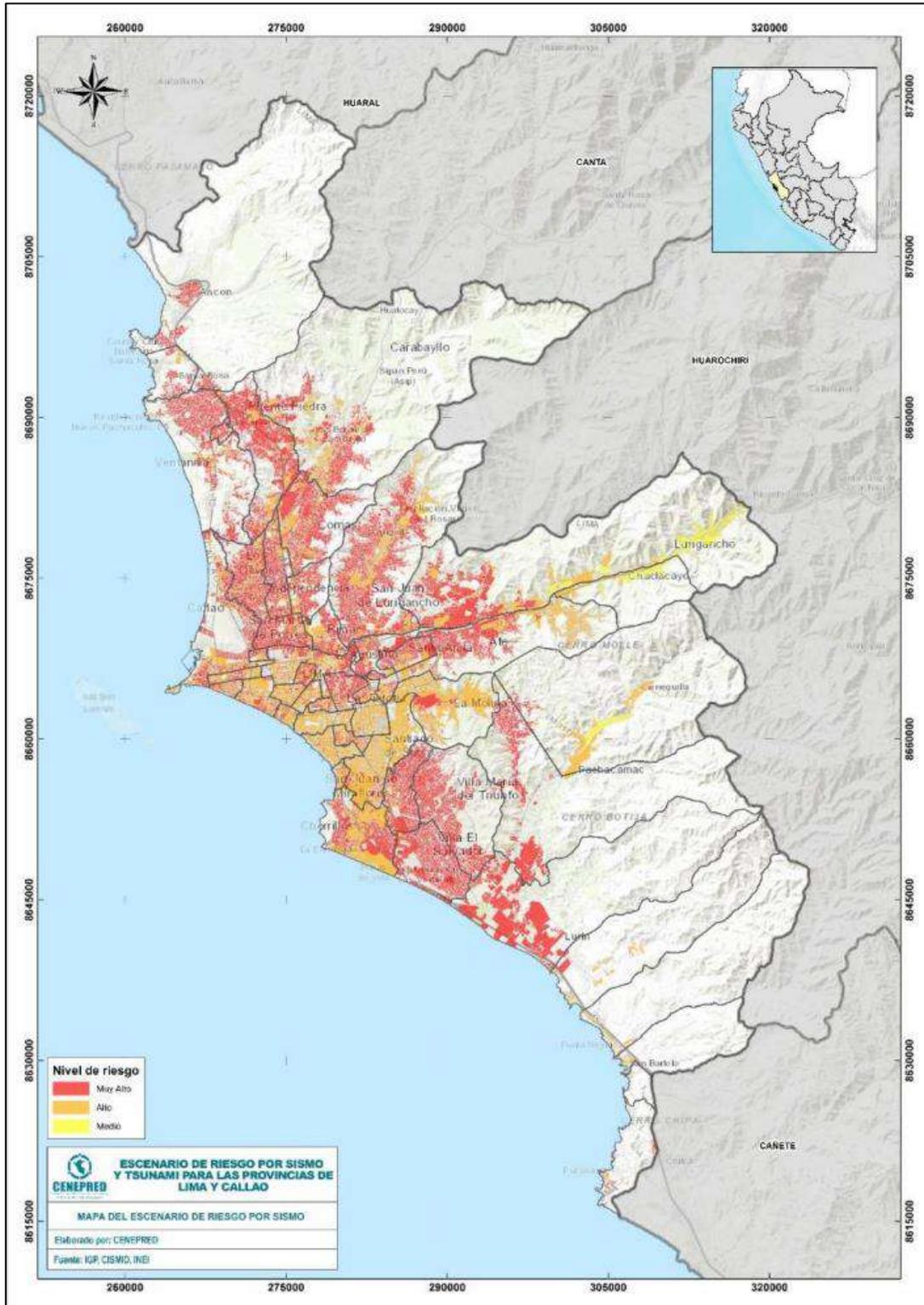
⁶ Escenario de Riesgo por Sismo para Lima y Callao: Sismo CENEPRED - 2020.

Mapa N° 3 : Microzonificación Sísmica para Lima Metropolitana y Callao



Fuente: MVCS-CISMID- Elaboración Propia

Figura N° 16: Mapa de Escenario de Riesgo por Sismo de Lima Metropolitana y Callao



Fuente: IGP, CISMID, INEI – Mapa realizado por CENEPRED.

- **Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa:**

En el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales -CENEPRED V02, se encuentran los siguientes peligros: caídas, volcamiento, deslizamiento de roca, propagación lateral, flujo, reptación y deformaciones gravitacionales profundas; peligros que para los locales del COFOPRI en los distritos de San Isidro y La Molina no registran antecedentes ni se pronostican su ocurrencia.

- **Peligros Generados por Fenómenos de Hidrometeorológicos y Oceanográficos:**

Considerando el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales- CENEPRED V02, se encuentran los siguientes peligros: inundaciones, lluvias intensas, oleajes anómalos, sequía, descenso de temperatura, granizadas, Fenómeno del Niño, Tormentas eléctricas, vientos fuertes, Erosión, Incendios forestales; Olas de calor y frío; Deglaciación; Fenómeno La Niña; peligros que para los locales del COFOPRI en los distritos de San Isidro y La Molina se registran antecedentes, por lo que el COFOPRI tuvo respuesta ante lo ocurrido por el ciclón Yaku.

2.2.1.3 Peligros Inducido por Acción Humana

Se denomina así a las probabilidades de ocurrencia de un suceso inducido por la acción humana, potencialmente dañino que afectaría al bienestar, a la sociedad, a la salud, como a los bienes y patrimonio en la dimensión social, económica y ambiental en un ámbito geográfico específico dentro de un periodo determinado de tiempo y frecuencia⁷.

En el Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales - CENEPRED V02, se encuentran los:

- **Peligros Físicos**

De acuerdo al Manual para la Evaluación de Riesgos inducidos por Acción Humana- CENEPRED, se encuentran peligros: por Radiaciones Ionizantes, por Radiaciones no ionizantes y por Radiaciones Nucleares, peligros que para los locales del COFOPRI en los

⁷ Manual para la Evaluación de Riesgos inducidos por acción humana-CENEPRED

distritos de San Isidro y La Molina no registran antecedentes ni se pronostican su ocurrencia.

- **Peligros Químicos**

Se denomina así a la probabilidad de ocurrencia de un suceso de origen químico inducido por acción humana, potencialmente dañino que afectaría al bienestar, a la sociedad, a la salud, al estado emocional, como a los bienes y patrimonio en la dimensión social, económica y ambiental en un ámbito geográfico específico dentro de un periodo determinado de tiempo y frecuencia. Entre los cuales considera a los Peligros por Materiales Peligrosos, por Residuos Peligroso y por Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, que de acuerdo al Manual para la Evaluación de Riesgos inducidos por acción humana- CENEPRED se consideraría al Riesgo de Incendio.

- **Peligros Biológicos**

En el Manual para la Evaluación de Riesgos Inducidos por Acción Humana- CENEPRED, se encuentran los peligros: por Residuos Sanitarios, por Agentes Biológicos y por Toxinas, que para las sedes del COFOPRI no se registran antecedentes de estos peligros, ni se pronostican su ocurrencia.

2.2.1.4 Evaluación de los Peligros que Afectan a las Sedes

Para la evaluación de los peligros a los que estén expuestas las sedes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se ha considerado en evaluación, la susceptibilidad de ocurrencia de un fenómeno natural los mismos que son determinados por factores condicionantes y desencadenantes del fenómeno; asimismo, por parte de acción del hombre, se ha considerado aspectos físicos vinculados con su acción.

- **Factores Condicionantes:**

Son factores que contribuyen de manera favorable o no al desarrollo del fenómeno de origen natural. Estos factores pueden ser de la forma exterior e interior de la tierra

(geológicos), formas superficiales de la tierra (geomorfológicos) aspectos naturales del paisaje (fisiografía), distribución espacial y temporal del agua (hidrológico), entre otros.

- **Factores Desencadenantes:**

Son factores que contribuyen a desencadenar eventos o sucesos asociados que pueden generar peligros en un ámbito geográfico determinado. Estos factores pueden ser lluvias, temperaturas, viento, humedad del aire, brillo solar (hidrometeorológicos), colisión de las placas tectónicas, zonas de actividad volcánica, movimientos de masa (geológica), sobre explotación de recursos naturales, infraestructura, asentamientos humanos, crecimiento demográfico (inducido por acción humana), entre otros.

2.2.1.5 Identificación de Peligros del Ámbito de Estudio: Caracterización del peligro

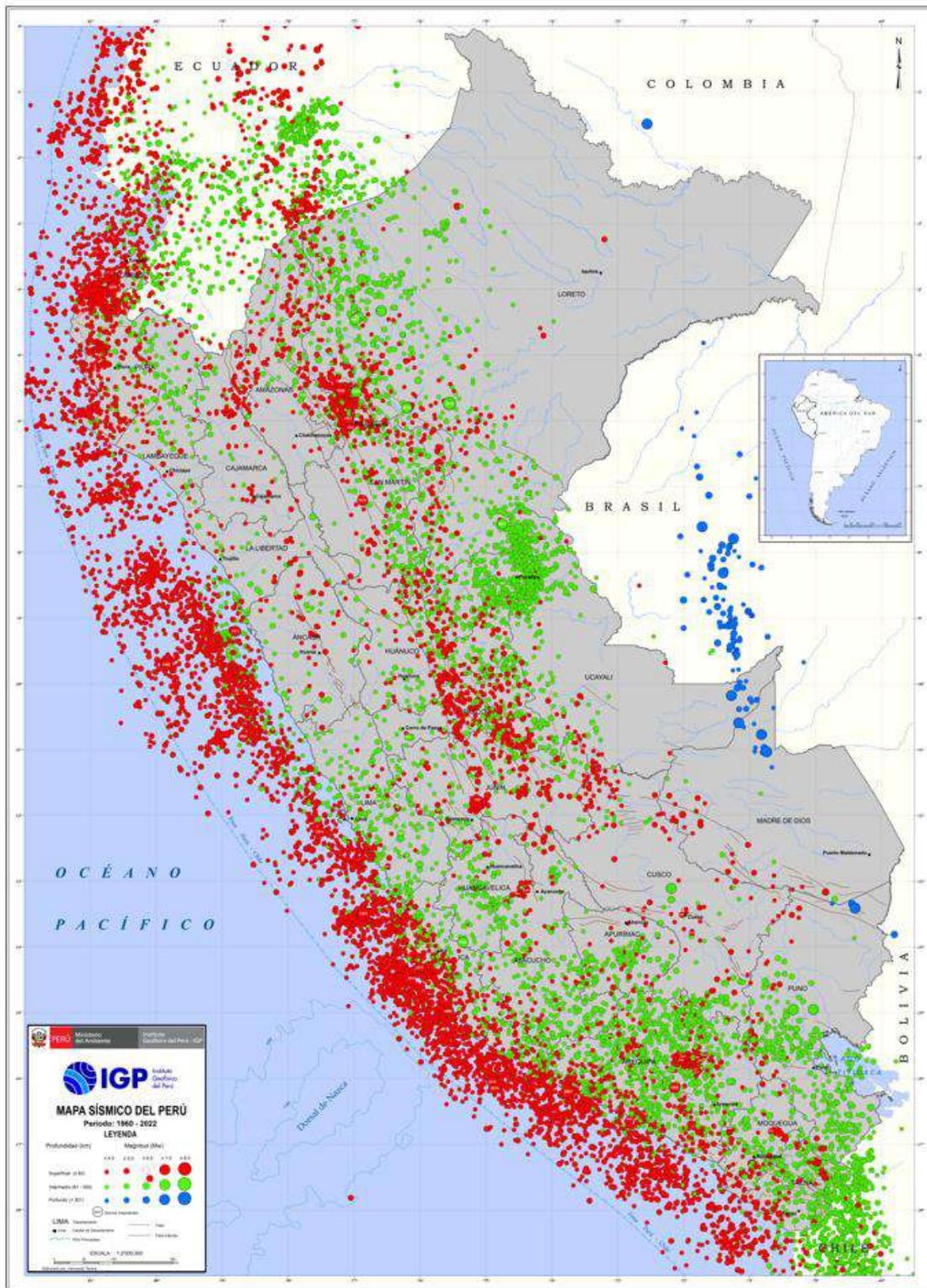
Para la formulación del presente PPRRD se están considerando:

- **PELIGROS POR SISMOS:**

El Perú, es un país altamente sísmico como consecuencia del proceso de convergencia entre las placas de Nazca y Sudamericana, el mismo que genera sismos a diferentes profundidades y con diferentes magnitudes.

El Instituto Geofísico del Perú (IGP), con base en información científica, elabora el Mapa Sísmico del Perú, que permite observar la distribución de los sismos en función de su profundidad, siendo clasificados en sismos superficiales, intermedios y profundos. Los sismos superficiales son los que ocurren a menos de 60 km de profundidad (círculos rojos), los sismos intermedios ocurren a profundidades entre 61 y 300 km (círculos verdes) y los sismos profundos, a profundidades mayores a 300 km (círculos azules), este mapa también permite notar que la mayor sismicidad ocurre en la zona costera del país, lugar donde ocurrieron los dos sismos más grandes de los últimos años como son el sismo de Arequipa del 2001 (M8.2) y el sismo de Pisco del 2007 (M8.0).

Figura N° 17: Mapa Sísmico del Perú (1960 – 2021)

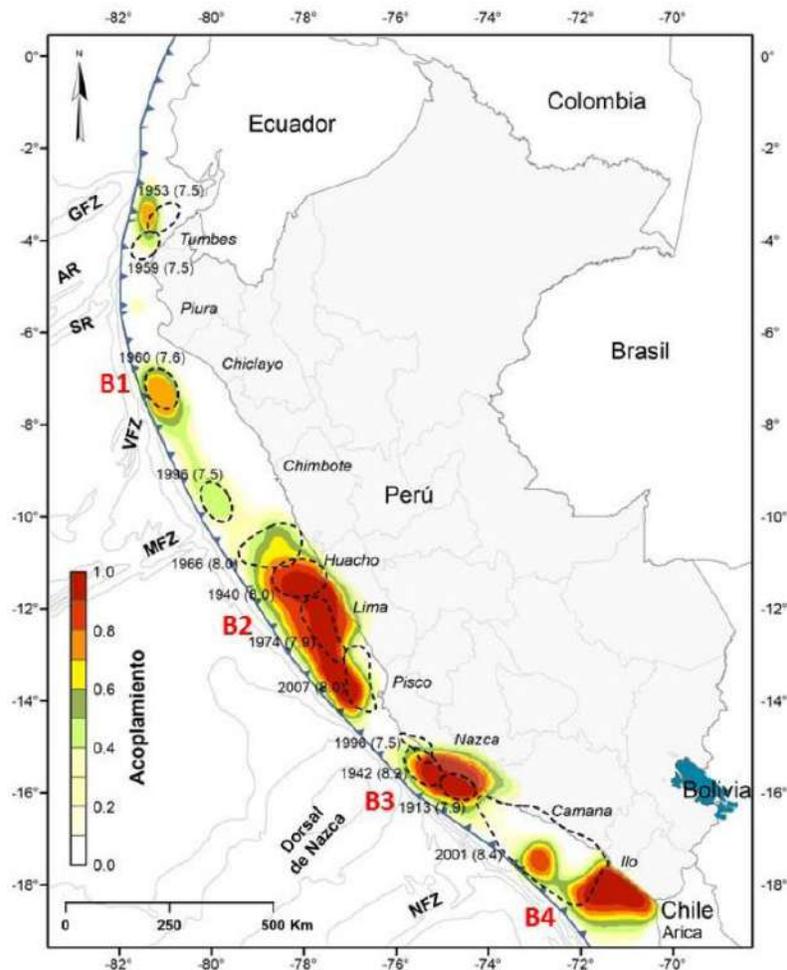


Fuente: IGP;

* Los colores y tamaños de los círculos indican los rangos de profundidad y magnitud de los sismos.

De igual forma, el IGP en su informe “Análisis y evaluación de los patrones de sismicidad y escenarios sísmico en el borde occidental del Perú”, presenta el mapa de zonas de máximo acoplamiento sísmico (ZMAS) las cuales sugieren las áreas con mayor potencial a generar sismos de gran magnitud moderada con la consecuente ocurrencia de un Tsunami así como un el sismo de (M7.6) y tsunami del año 1996; la ZMAS (B2), podría producir un sismo de magnitud importante como el ocurrido en 1746; la ZMAS (B3), estaría asociada al sismo de 1913, mientras que la ZMAS (B4), sería el remanente del sismo ocurrido en el año 2001 y además tendría relación con el sismo de 1868 (M8.8).

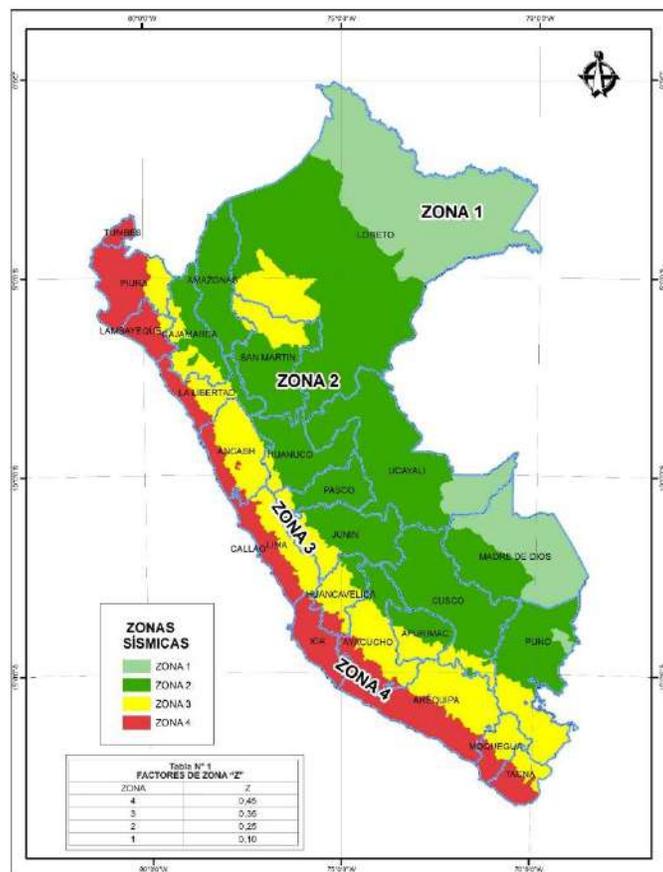
Figura N° 18: Distribución de zonas de máximo acoplamiento sísmico en el borde occidental del Perú



Fuente: IGP; Distribución de ZMAS en el borde occidental del Perú de acuerdo a los resultados obtenidos por Villegas-Lanza et al (2016)

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), mediante Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA emite la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, en la cual se presenta el mapa de zonificación del territorio nacional en cuatro (4) zonas sísmicas (Figura N° 19), basado en la distribución espacial de la sismicidad, las características generales de los movimientos sísmicos, la atenuación de los mismos con la distancia epicentral, así como en la información neotectónica. Cada zona tiene asignada un factor Z, que se interpreta como la aceleración máxima horizontal en el suelo rígido con una probabilidad de 10% de ser excedida en 50 años. Para efectos del presente Plan, para el análisis de peligro por sismo se hará uso del mapa de zonificación sísmica.

Figura N° 19: Mapa de zonificación sísmica del Perú



Fuente: Tomado de Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N°002-2014-Vivienda.

Para finalizar el IGP señala que, Lima arrastra un silencio sísmico desde el terremoto del 28 de octubre de 1746, lo que significa que tiene mucha energía acumulada y que en cualquier momento provocará un sismo de gran magnitud. De los terremotos con mayor impacto en la región costera cuentan:

- **31 de mayo de 1970:** El terremoto de magnitud 7.8 grados y un gran aluvión se registró en el Callejón de Huaylas (Áncash). Este movimiento telúrico dejó como saldo 67 mil muertos y 150 mil heridos.
- **9 de diciembre de 1970:** El terremoto de magnitud 7.2 grados ocurrió entre Piura y Tumbes. El epicentro se ubicó al sur de Tumbes. El sismo se sintió en Ecuador, donde hubo muertes y daños materiales.
- **3 de octubre de 1974:** Un terremoto de 8.0 grados se registró en Lima en horas de la mañana y azotó la capital del Perú, así como gran parte de la costa peruana, hacia el sur. El movimiento duró alrededor de 90 segundos.
- **12 de noviembre de 1996:** Se produjo un violento terremoto en el Sur del país, en las ciudades de Ica, Pisco, Nazca y Palpa en el departamento de Ica; Caravelí y Caylloma en el departamento de Arequipa, Lucanas y Coracora en departamento de Ayacucho, Huaytará en departamento de Huancavelica, tuvo una magnitud de 6.4 grados. Dado que el sismo se localizó al suroeste de Nazca, los mayores daños se registraron en dicha ciudad.
- **23 de junio de 2001:** Un terremoto afectó el sur del Perú, las regiones de Moquegua, Tacna y Arequipa; El terremoto originó varias réplicas y alcanzó una intensidad máxima de VIII. Las localidades más afectadas por el terremoto fueron las ciudades de Moquegua, Tacna, Arequipa, Valle de Tambo, Caravelí, Chuquibamba, Ilo, algunos pueblos del interior y Camaná por el efecto del Tsunami.

- **15 de agosto del 2007:** el sur del Perú fue golpeado por uno de los terremotos más violentos de nuestra historia reciente, el cual tuvo una magnitud de 7.0 grados; Según las cifras oficiales del Instituto Nacional de Defensa Civil, el terremoto de Pisco dejó daños en 5 regiones (Ica, Lima, Ayacucho, Huancavelica y Junín).
- **01 de octubre del 2018:** Un sismo de magnitud 6.3 grados en la escala de Richter se registró a las 17.19. de la tarde a una profundidad de 99 Kms y 215 Km al sur de Tacna reportó el IGP.

- **ANÁLISIS DE PELIGRO POR SISMOS DE LOS LOCALES DEL COFOPRI:**

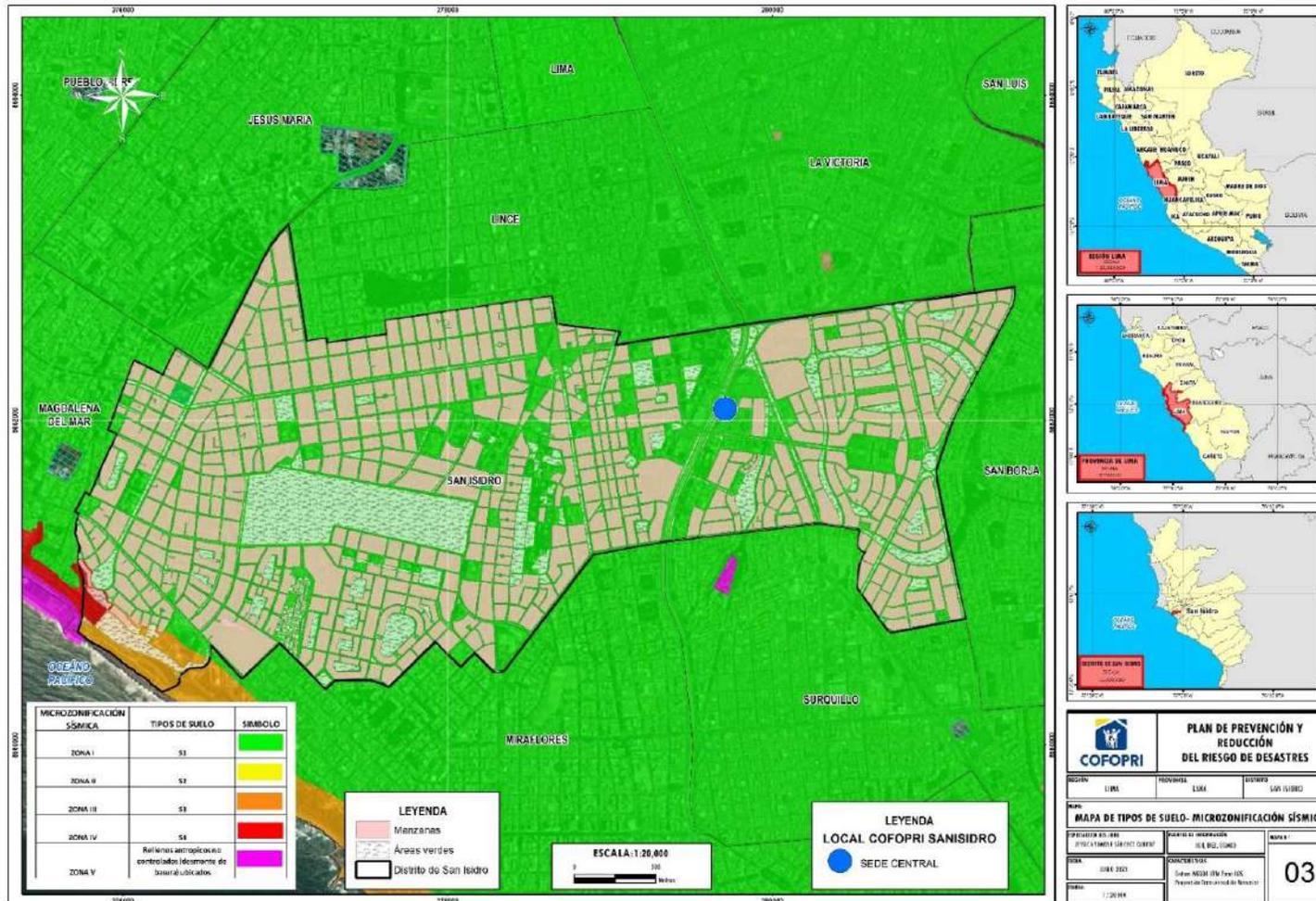
En base a la información detallada, se elaboró los mapas de peligro por sismo de los dos locales del COFOPRI, ubicados en la ciudad de Lima ; para el peligro se establecieron niveles de peligro; desde Bajo, Medio, Alto hasta Muy Alto por el Tipo de Suelo y/o Microzonificación Sísmica; esta información muestra que, de presentarse el escenario propuesto en este estudio, la Sede Central ubicada en el distrito de San Isidro presenta un nivel de Peligro Bajo y La sede ubicada en el distrito de La Molina presenta un nivel de Peligro Alto. En el siguiente cuadro se detallan las características por nivel de peligro:

Cuadro N° 23: Niveles de Peligro

NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUELO- MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA
ZONA 4- MUY ALTO	Zona V: Depósitos de escombros o desechos, rellenos antrópicos en el interior de antiguas excavaciones mineras. Zona IV: Taludes inestables con fuerte pendiente, canteras informales, depósitos de suelos pantanosos, depósitos de arenas eólicas de compacidad suelta potencialmente licuables. Zonas con alta amplificación sísmica.	Zona V - Rellenos antrópicos no controlados (desmonte de basura) ZA-OZ- ANE Zona IV - S4
ZONA 3- ALTO	Zona III: Depósitos de arena de compacidad suelta a media, depósitos de limos y arcillas de consistencia blanda a media. Periodos de vibración ambiental mayores a 0.40 s.	Zona III - S3
ZONA 2-MEDIO	Zona II: Depósitos de arena de compacidad media a densa o arcillas y limos de consistencia media. Periodos de vibración ambiental menores a 0.40 s.	Zona II- S2
ZONA 1- BAJO	Zona I: Zonas de afloramiento de roca con diferentes grados de fracturación, depósitos de grava y arena de compacidad densa a muy densa, depósitos de limos y arcillas de consistencia rígida a muy rígida. Periodos de vibración ambiental menores a 0.30 s.	FR-Zona I/ Zona Rocosa - S1

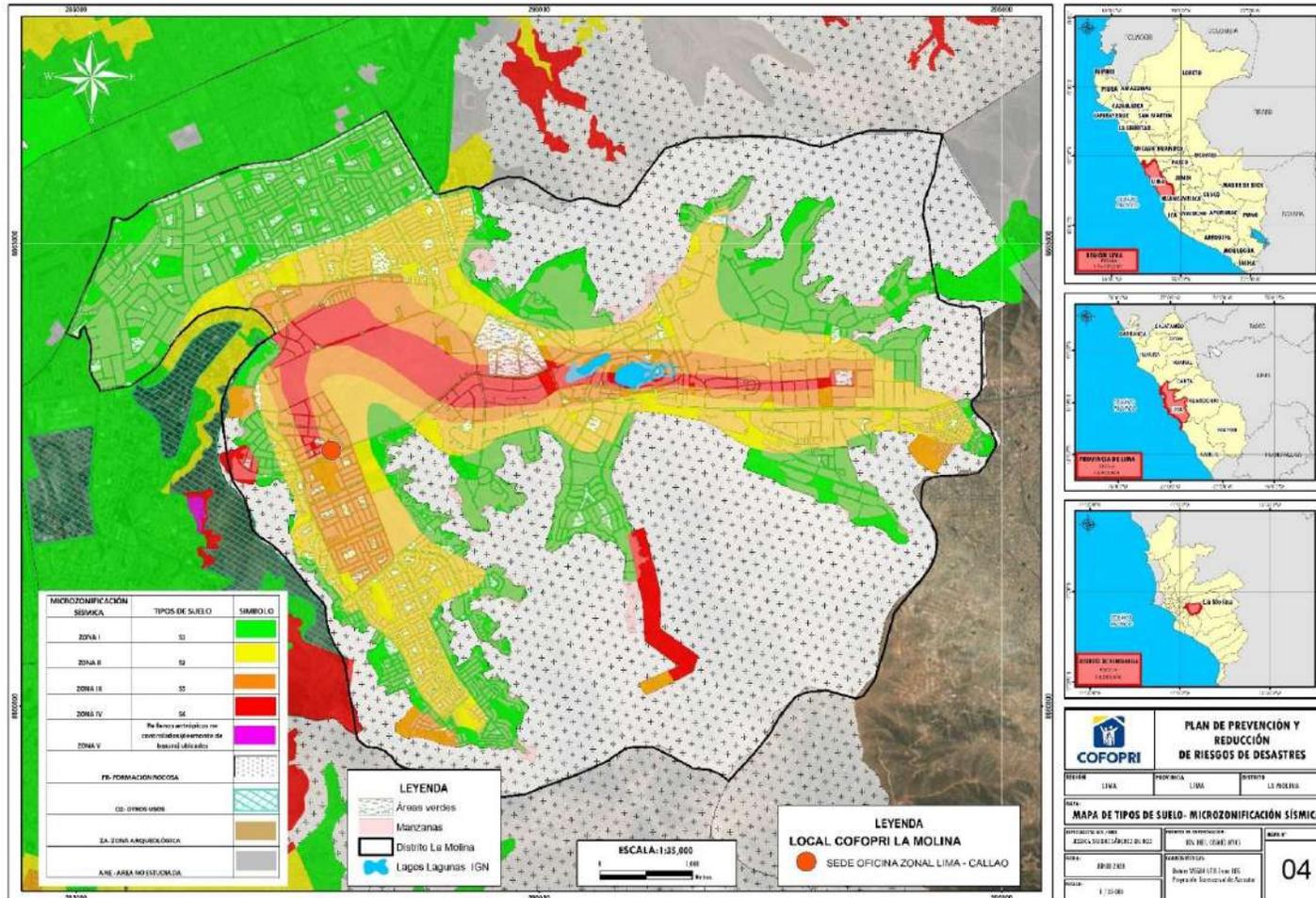
Fuente: MVCS-CISMID- Elaboración Propia

Mapa N° 4 : Sede Central expuesta al peligro por Sismo



Fuente: CISMID- Elaboración Propia

Mapa N° 5 : Sede La Molina expuesta al peligro por Sismo



Fuente: MVCS-CISMID- Elaboración Propia

Cuadro N° 24: Locales expuesto de acuerdo al nivel de peligro por sismo

REGIÓN	ZONA SÍSMICA - NIVEL PELIGRO				LOCALES -COFOPRI EXPUESTOS
	ZONA 4- MUY ALTO	ZONA 3- ALTO	ZONA 2- MEDIO	ZONA 1- BAJO	
San Isidro-Sede Central	-	-	-	1	1
Sede La Molina	-	1	-	-	1
TOTAL	-	1	-	1	2

Fuente: Elaboración Propia

2.2.2 Identificación de Elementos Expuestos y/o Vulnerabilidad:

Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece el concepto de vulnerabilidad como la condición en la cual la población, las estructuras físicas o las actividades socioeconómicas son susceptibles de sufrir daños debido a la presencia o impacto de un peligro o amenaza.

Al reflexionar sobre el tema del riesgo, se evidencia que en muchas ocasiones resulta difícil o incluso imposible intervenir directamente en el peligro o amenaza. Desde esta perspectiva, se comprende que la única opción para reducir el riesgo radica en la disminución de la vulnerabilidad de los elementos expuestos, lo cual está relacionado con la gestión prospectiva y correctiva, dos de los tres pilares fundamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Con la finalidad de calcular el nivel de vulnerabilidad se considera tres factores: exposición, fragilidad y resiliencia⁸.

⁸ Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales – segunda versión-CENEPRED.

Figura N° 20: Factores de la Vulnerabilidad



Fuente: Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales v2

2.2.2.1 Factores de vulnerabilidad

- **Exposición**

Esta referida a las decisiones y prácticas que ubican al ser humano y sus medios de vida en la zona de impacto del peligro. La exposición se genera por una relación no apropiada con el ambiente, que se puede deber a procesos no planificados de crecimiento demográfico, a un proceso migratorio desordenado, al proceso de urbanización sin un adecuado manejo del territorio y/o a políticas de desarrollo económico no sostenibles. A mayor exposición, mayor vulnerabilidad.

Con ese factor se analizan las unidades sociales expuestas (población, unidades productivas, líneas vitales, infraestructura u otros elementos) a los peligros identificados.

- **Fragilidad**

Esta referida a las condiciones de desventaja o debilidad relativa del ser humano y sus medios de vida frente a un peligro. En general, está centrada en las condiciones físicas de una comunidad o sociedad y es de origen interno, por ejemplo: formas de construcción, no

seguimiento de la normativa vigente sobre construcción y/o materiales, entre otros. A mayor fragilidad, mayor vulnerabilidad.

- **Resiliencia**

Este factor está referido al nivel de asimilación o capacidad de recuperación del ser humano y sus medios de vida frente a la ocurrencia de un peligro. Está asociada a condiciones sociales y de organización de la población. A mayor resiliencia, menor vulnerabilidad.

2.2.2.2 Dimensión de los Elementos Expuestos

El análisis de la vulnerabilidad también se realiza en las dimensiones económicas sociales y ambientales; en el presente plan se realizaron las dimensiones sociales y económicas:

- **Dimensión social**

Se determina a la población expuesta dentro del área de influencia del fenómeno de origen natural, identificando a la población vulnerable y no vulnerable, para posteriormente incorporar el análisis de la fragilidad y resiliencia social en la población vulnerable. Esto ayuda a identificar los niveles de vulnerabilidad social.

- **Dimensión económica**

Se determina las actividades económicas e infraestructura expuesta dentro del área de influencia del terreno de origen natural, identificando los elementos expuestos vulnerables y no vulnerables, para posteriormente incorporar el análisis de la fragilidad y resiliencia económica. Esto ayuda a identificar los niveles de vulnerabilidad económica.

2.2.2.3 Análisis de vulnerabilidad por Sismos

Para el análisis de vulnerabilidad frente a peligro por sismos, se consideraron las Sedes ubicadas en Lima y La Molina (incluyendo la Oficina Zonal Lima – Callao). Asimismo, el análisis se realizó considerando las dimensiones social y económica; y los factores de fragilidad y resiliencia, tal y como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 25: Dimensiones de Vulnerabilidad

DIMENSIONES DE VULNERABILIDAD DEL COFOPRI		
Dimensión Social	Fragilidad Social	Grupo etario
		Discapacidad
	Resiliencia Social	Régimen Laboral
		Nivel educativo
Dimensión Económica	Fragilidad Económica	Estado de conservación de la edificación
		Material predominante de la sede
		Antigüedad de la Construcción
	Resiliencia Económica	Régimen de tenencia
Cumple con las Condiciones de seguridad ⁹		

Fuente: Elaboración Propia

- **Cálculo de la Vulnerabilidad por sismo**

- **Fragilidad Social**

Se ha considerado la clasificación de los colaboradores del COFOPRI por grupo etario y por presentar algún tipo de discapacidad.

- **Resiliencia Social**

Se ha considerado la clasificación de los colaboradores del COFOPRI por tipo de régimen laboral y por nivel educativo.

⁹ Para la revisión de las condiciones de seguridad se ha trabajado con el “Informe de Visita Técnica de Seguridad en Edificaciones Sede Lima – La Molina- Marzo 2022”.

Cuadro N° 26: Ponderación de parámetros descriptores de los factores de la vulnerabilidad en la Dimensión Social

Fragilidad Social					Peso:	0.400
Parámetros	Código	Ppar ¹⁰	Grupo etario	Código	Pdesc ¹¹	
Grupo etario (GE)	GE	0.800	> 60 años	GE1	0.503	
			51 a 60 años	GE2	0.262	
			41 a 50 años	GE3	0.129	
			31 a 40 años	GE4	0.072	
			18 a 30 años	GE5	0.034	
Número de Colaboradores con algún tipo de discapacidad (DI)	DI	0.200	Más de 10 colaboradores con alguna discapacidad	DI1	0.477	
			De 5 a 10 colaboradores con alguna discapacidad	DI2	0.271	
			De 3 a 4 colaboradores con alguna discapacidad	DI3	0.144	
			De 1 a 2 colaboradores con alguna discapacidad	DI4	0.075	
			colaboradores sin ninguna discapacidad	DI5	0.033	
Resiliencia Social					Peso:	0.600
Parámetros	Código	Ppar	Grupo etario	Código	Pdesc	
Régimen Laboral (RL)	RL	0.500	Ley Servir*	RL1	0.502	
			Practicantes	RL2	0.270	
			Locadores	RL3	0.142	
			D.LEG.728	RL4	0.057	
			D.LEG.1057 - CAS	RL5	0.030	
Nivel Educativo (NE)	NE	0.500	No cuenta con estudios	NE1	0.454	
			Primaria	NE2	0.273	
			Secundaria	NE3	0.144	
			Superior universitaria o no universitaria, incompleta, completa	NE4	0.088	
			Maestría o doctorado	NE5	0.041	

Fuente: Elaboración Propia

¹⁰ Peso de los parámetros a utilizar para la ponderación de la fragilidad social.

¹¹ Peso de los descriptores a utilizar para la ponderación de la fragilidad social.

- **Fragilidad Económica**

Se ha considerado la clasificación de los locales del COFOPRI de acuerdo al estado de conservación de la edificación, material de construcción predominante y antigüedad de la construcción.

- **Resiliencia Económica**

Se ha considerado la clasificación de los locales del COFOPRI de acuerdo a la condición de tenencia de local y sus condiciones de seguridad¹²; en cuanto al parámetro “Cumple las condiciones de seguridad” en el local, se toma en cuenta del Anexo 08: Informe de verificación de condiciones de seguridad declaradas ; tales como: Condición de seguridad en la arquitectura, condición de seguridad en las estructuras; condición de seguridad en las instalaciones eléctricas; condición de seguridad y protección contra incendios.

Cuadro N° 27: Ponderación de parámetros descriptores de los factores de la vulnerabilidad en la Dimensión Económica

Fragilidad Económica				Peso:	0.600
Parámetros	Código	Ppar	Grupo etario	Código	Pdesc
Estado de conservación de la edificación (EC)	EC	0.400	Muy malo	EC1	0.508
			Malo	EC2	0.261
			Regular	EC3	0.133
			Bueno	EC4	0.064
			Muy bueno	EC5	0.034
Material de construcción predominante en la sede (MC)	MC	0.200	Estera o triplay	MC1	0.465
			Adobe	MC2	0.254
			Drywall	MC3	0.156
			Mixto (Ladrillo y drywall)	MC4	0.083
			Ladrillo y/o concreto	MC5	0.042
Antigüedad de la Construcción (AC)	AC	0.400	Mayor a 30 años	AC1	0.503
			Entre 16 a 30 años	AC2	0.264
			Entre 11-15 años	AC3	0.135
			Entre 6 a 10 años	AC4	0.061
			Menor a 5 años	AC5	0.038

¹² Anexo N°08_Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas-CENEPRED

* Se considera la “Ley Servir” para efectos de evaluación de la Fragilidad Social: Régimen Laboral.

Resiliencia Económica				Peso:	0.400
Parámetros	Código	Ppar	Grupo etario	Código	Pdesc
Régimen de Tenencia (RT)	RT	0.400	Alquilado	RT1	0.497
			Alquiler-compra	RT2	0.273
			Copropietario con terceros	RT3	0.116
			Cesión de uso	RT4	0.075
			Propio	RT5	0.039
Cumple con condiciones de Seguridad (CS)	CS	0.600	Ninguna	CS1	0.503
			Cuenta con 1 condición	CS2	0.264
			Cuenta con 2 condiciones	CS3	0.135
			Cuenta con 3 condiciones	CS4	0.061
			Cuenta con 4 condiciones	CS5	0.038

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 28: Niveles de vulnerabilidad por Sismo

NIVELES DE VULNERABILIDAD	RANGO
Muy Alta	$0.267 \leq V < 0.492$
Alta	$0.135 \leq V < 0.267$
Media	$0.069 \leq V < 0.135$
Baja	$0.036 \leq V < 0.069$

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 29: Nivel de Vulnerabilidad de los locales del COFOPRI por sismos

Local-COFOPRI	Valor Vulnerabilidad	Nivel Vulnerabilidad	Nivel de Vulnerabilidad
Sede Central -San Isidro	0.168	$0.135 \leq V < 0.267$	Alta
Sede Oficina Zonal Lima - Callao -La Molina	0.149	$0.135 \leq V < 0.267$	Alta

Fuente: Elaboración Propia

2.2.3 Cálculo del Riesgo

- **Metodología**

El riesgo es el resultado de relacionar el peligro con la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales y económicas, asociadas a los fenómenos peligrosos. Según la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el riesgo es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. Asimismo, en esta Ley se presenta la ecuación adaptada, mediante la cual se expresa que el riesgo como una función $f ()$ del peligro y la vulnerabilidad.

$$\mathbf{Rie | t = f(Pi , Ve) | t}$$

Dónde:

R= Riesgo

F= En función

Pi= Peligro con la intensidad mayor o igual a i durante el periodo de exposición t

Ve= Vulnerabilidad de un elemento expuesto

En el presente plan, para estratificar el nivel de riesgo se hará uso de una matriz de doble entrada: matriz de grado de peligro y matriz del grado de vulnerabilidad.

Cuadro N° 30: Método Simplificado para el Cálculo del Riesgo

Peligro	Nivel	Riesgo			
Muy Alto	4	Alta	Alta	Muy Alta	Muy Alta
Alta	3	Alta	Alta	Alta	Muy Alta
Media	2	Media	Media	Alta	Alta
Baja	1	Baja	Media	Media	Alta
	Nivel	1	2	3	4
	Vulnerabilidad	Baja	Media	Alta	Muy Alta

Fuente: Manual de Evaluación de Riesgos CENEPRED

Considerando la identificación de peligros y análisis de vulnerabilidad desarrollados previamente se calcula el nivel de riesgo.

2.2.3.1 Niveles de riesgo por Sismo

Para el análisis de riesgo por sismos, siguiendo la metodología por CENEPRED, se analizó los niveles de peligro y vulnerabilidad y riesgo.

Cuadro N° 31: Determinación de los locales del COFOPRI

Sede	Distrito	Nivel de peligro	Nivel de Vulnerabilidad	Nivel de Riesgo
SEDE CENTRAL	San Isidro	Bajo	Alta	Medio
SEDE LA MOLINA	La Molina	Alto	Alta	Alto

Fuente: Elaboración Propia

3.1 OBJETIVOS

3.1.1 Objetivo General

Fortalecer el conocimiento del riesgo del *COFOPRI*.

3.1.2 Objetivos Estratégicos

En base al diagnóstico del COFOPRI, se han desarrollado los siguientes objetivos específicos.

Cuadro N° 32: Objetivos Estratégicos del PRRD del COFOPRI

COD.	NOMBRE DEL OBJETIVO
OE1	Fortalecer el conocimiento del proceso de prevención y reducción del riesgo de desastres en los colaboradores del COFOPRI.
OE2	Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva.
OE3	Prevenir y reducir el nivel de riesgo de los locales de las sedes del COFOPRI.

Fuente: Elaboración Propia

3.2 ARTICULACIÓN DEL PLAN

En el contexto de las Políticas de Estado N° 32 (Gestión del Riesgo de Desastres) y 34 (Ordenamiento y Gestión Territorial), la Política General de Gobierno 2021-2026 y la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD; el PRRD sigue los objetivos y estrategias planteadas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2021-2030, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento periodo 2016-2026, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (PEI) 2023-2026 .

Cuadro N° 33: Articulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) con la Política de la GRD

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
Política de Estado-Acuerdo Nacional	N° 32 Gestión del Riesgo de Desastres	Promover una política del riesgo de desastres con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: La estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencia y desastres y la reconstrucción.
	N° 34 Ordenamiento y Gestión Territorial	Impulsar el proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Con este objetivo el Estado: (...) g) Reducirá la vulnerabilidad de la población, los riesgos de desastres, a través de la identificación de las zonas de riesgo urbana y rural, la fiscalización y ejecución de planes de prevención.
Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050	Objetivos Prioritarios	OP. 01. Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del estado.
		OP. 02. Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres del territorio.
		OP. 03. Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.
		OP. 04. Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.
Política General de Gobierno 2021-2026	Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno	Lineamiento: 7.2 Fortalecer las acciones y medidas preventivas, de atención y contención frente a los nuevos escenarios de riesgos naturales y antrópicos. 7.2.1 Generar condiciones que promuevan la resiliencia de las personas, su entorno, sus medios de vida e infraestructura frente a los riesgos y amenazas en todos los campos.
Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "PLANAGERD 2022-2030"	Objetivo Nacional	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.
	Actividades Operativas Multisectoriales PLANAGERD 2022-2030	AOM 2.1.3 Instrumentos técnicos de gestión prospectiva y correctiva implementados, considerando el contexto del cambio climático en cuanto corresponda.
El PESEM 2016-2026 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento actualizado	Visión	Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.
	Objetivos Sectorial	OES.1 Mejorar el ordenamiento de los centros poblados urbanos y rurales.

	Acción Estratégica Sectorial	AES 1.1. Formulación y difusión de políticas, normas, planes y programas y otros instrumentos para la gestión del desarrollo urbano y la gestión del riesgo de desastres.
Plan Estratégico Institucional- PEI 2022-2026 Ampliado	Misión	Formalizar y adjudicar la propiedad predial urbana y su mantenimiento en la formalidad, generar y actualizar el catastro urbano, así como la asistencia técnica en materia de formalización y catastro urbano a favor de los ciudadanos de menores recursos, adjudicatarios.
		Gobiernos Locales, de manera integral, comprehensiva y oportuna.
	Objetivo Estratégico Institucional	OEI.04 Fortalecer la gestión interna de riesgo de desastres.
	Acción Estratégica Institucional	AEI.04.01 Gestión del riesgo de desastres implementado en el COFOPRI.
Plan de Prevención del Riesgo de Desastres COFOPRI 2023-2026	Objetivo General	Fortalecer el conocimiento del riesgo del COFOPRI.
	Objetivos Estratégicos	OE1. Fortalecer el conocimiento del proceso de prevención y reducción del riesgo de desastres en los colaboradores del COFOPRI.
		OE2. Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva.
		OE3. Prevenir y reducir el nivel de riesgo de los locales de las sedes del COFOPRI.

Fuente: Elaboración Propia

3.3 ESTRATEGIAS

3.3.1 Roles Institucionales

3.3.1.1 Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD): Alta Dirección

- a) Convocar y presidir las sesiones del GTGRD del COFOPRI. Esta función es indelegable.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el GTGRD del COFOPRI.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de funcionamiento interno del GTGRD del COFOPRI.
- d) Constituir e implementar la Secretaría Técnica, así como designar un integrante del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica.

- e) Solicitar a los integrantes del GTGRD del COFOPRI los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- f) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- h) Convocar a los Directivos Superiores de otras Unidades de Organización de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.

3.3.1.2 Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres: Oficina de Administración

- a) Convocar al Equipo Técnico del GTGRD del COFOPRI para el desarrollo de las actividades e instrumentos comprendidos en el Programa Anual de Actividades.
- b) Organizar las sesiones del GTGRD del COFOPRI, convocadas por la Presidencia del GTGRD del COFOPRI.
- c) Proponer a la Presidencia del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- d) Coordinar con los representantes de las Unidades de Organización del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- e) Proponer al/a la Presidente/a del GTGRD del COFOPRI el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- f) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades de organización integrantes del GTGRD del COFOPRI, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD del COFOPRI, en el marco de sus competencias.
- h) Proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD del COFOPRI, y su modificatoria cuando así lo amerite.
- i) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- j) Otras que le asigne el/ la Presidente/a del GTGRD del COFOPRI

3.3.1.3 Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI

- a) Participar, de acuerdo con sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b) Participar de acuerdo con sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD del COFOPRI.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d) Participar en las sesiones del GTGRD del COFOPRI.
- e) Velar por la difusión de los programas y proyectos en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres que ejecutan en sus respectivos ámbitos.
- f) Otras que asigne el/la Presidente/a del GTGRD del COFOPRI.

3.3.1.4 Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI

- a) Participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica del GTGRD del COFOPRI.
- b) Representar a los titulares del GTGRD del COFOPRI en caso de fuerza mayor.
- c) Apoyar de acuerdo con sus competencias, en la formulación de los proyectos de normas e instrumentos para los procesos de la GRD a ser presentados al GTGRD del COFOPRI.
- d) Apoyar de acuerdo con sus competencias en la elaboración de informes sobre los avances de la implementación de los procesos de GRD en el COFOPRI.
- e) Otras que se acuerden en las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica del COFOPRI.

3.3.2 Ejes y Prioridades

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos específicos planteados en el presente Plan, se identificaron las estrategias que permitan la viabilidad en la implementación del PPRRD del COFOPRI, según el PLANAGERD.

Cuadro N° 34: Estrategias del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES OPERATIVAS/ACCIONES PRIORITARIAS
Fortalecer el conocimiento del riesgo del COFOPRI.	OE.01 Fortalecer el conocimiento del proceso de prevención y reducción del riesgo de desastres en los colaboradores del COFOPRI.	AE.1.1 Desarrollo de programas de capacitación y concientización.	AO.1.1.1 Identificar las necesidades de capacitación en gestión de riesgos específicas para los colaboradores del COFOPRI mediante encuestas o evaluaciones.
			AO.1.1.2 Capacitación a servidores públicos (profesionales y técnicos) vinculados a la GRD del COFOPRI.
			AO.1.1.3 Incorporación de cursos en Gestión Prospectiva y Correctiva en el Plan de desarrollo de personas del COFOPRI.
			AO.1.1.4 Promover sesiones de aprendizaje en el marco de la GRD sobre el intercambio de conocimientos y buenas prácticas mediante la organización de sesiones de aprendizaje entre pares, donde los colaboradores puedan compartir experiencias y lecciones aprendidas.
	OE.02 Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva.	AE.2.1 Promover la Institucionalización de las GRD en el COFOPRI.	AO.2.1.1 Incorporación del enfoque de GRD en los instrumentos de Gestión Institucional del COFOPRI.
			AO.2.1.2 Promover la incorporación de una función del GRD en una oficina del COFOPRI previo requerimiento.
			AO.2.1.3 Diseñar una Estrategia Financiera para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de desastres del COFOPRI.
		AE.2.2 Fortalecer capacidades técnicas para la ejecución de los procesos de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres	AO.2.2.1 Ejecución de talleres de fortalecimiento de capacidades en GRD en los componentes Correctivo y Prospectivo.
			AO.2.2.2 Realizar el seguimiento y ejecutar la evaluación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en las sedes del COFOPRI.
			AO.2.2.3 Proseguir con la Elaboración PPRRD de todas las sedes del COFOPRI a Nivel Nacional
			AO.2.2.4 Realizar dentro del Plan Prevención y Reducción del Riesgo de desastres a nivel Nacional del COFOPRI fichas de identificación de zonas críticas por peligro.
	OE.03. Prevenir y reducir el nivel de riesgo de los locales de las sedes del COFOPRI.	AE.3.1 Evaluación y fortalecimiento de la infraestructura y medidas preventivas en las sedes del COFOPRI.	AO.3.1.1 Implementación de medidas de prevención y reducciones del riesgo (estructurales y no estructurales) por los informes de evaluación de riesgo de las sedes institucionales.
			AO.3.1.2 Gestionar la realización de la obtención del Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones en las sedes Institucionales.
			AO.3.1.3 Mejoramiento de las escaleras en las zonas de riesgo de las sedes del COFOPRI.

Fuente: Elaboración Propia

3.3.3 Implementación de medidas estructurales

En todas las unidades de organización del COFOPRI, dentro del PPRRD y explícitamente dentro de las medidas estructurales, se pondrá énfasis en las responsabilidades, sobre todo lo relacionado a la Gestión Prospectiva y Correctiva.

Cuadro N° 35: Matriz de Medidas estructurales

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCRIPCIÓN
Fortalecer el conocimiento del riesgo del COFOPRI.	OE.03. Prevenir y reducir el nivel de riesgo de los locales de las sedes del COFOPRI.	AE.3.1 Evaluación y fortalecimiento de la infraestructura y medidas preventivas en las sedes del COFOPRI.	AO.3.1.1 Implementación de medidas de prevención y reducciones del riesgo (estructurales y no estructurales) por los informes de evaluación de riesgo de las sedes institucionales.	Implementación de medidas estructurales: Se lleva a cabo la ejecución de las acciones físicas o estructurales necesarias para mitigar los riesgos identificados en las sedes institucionales. Esto puede incluir mejoras en la resistencia sísmica de los edificios, reforzamiento de estructuras, instalación de sistemas de protección contra incendios, entre otros.
			AO.3.1.2 Gestionar la realización de la obtención del Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones en las sedes Institucionales.	A partir del documento “Visita Técnica de Seguridad en edificaciones Sedes Lima y La Molina” se promoverá la implementación de todas las recomendaciones realizadas por el/la Especialista en ITSE.
			AO.3.1.3 Mejoramiento de las escaleras en las zonas de riesgo de las sedes del COFOPRI.	Reparación y mantenimiento de escaleras las cuales generan un riesgo en las sedes.

Fuente: Elaboración Propia

- a) Priorizar y buscar el financiamiento alineado al PPRRD, con enfoque al mantenimiento de estructuras y la reducción de las condiciones de vulnerabilidad social del COFOPRI.
- b) Gestionar la realización de la obtención del Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones en las sedes Institucionales, para ello se debería programar inspecciones trimestrales en materia de GRD, a fin de evaluar necesidades y problemas existentes en cada uno de los ambientes, las cuales deben ser informadas a la Gerencia General quien, a su vez, da a conocer dicha problemática a la Dirección Ejecutiva.

3.3.4 Implementación de medidas no estructurales

En lo concerniente a las medidas no estructurales, se procederá a generar una política de identificación del COFOPRI al desarrollar los componentes, procesos y procedimientos como entidad conformante del sistema.

Cuadro N° 36: Matriz de Medidas no estructurales

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCRIPCIÓN
Fortalecer el conocimiento del riesgo del COFOPRI.	OE.01 Fortalecer el conocimiento del proceso de prevención y reducción del riesgo de desastres en los colaboradores del COFOPRI.	AE.1.1 Desarrollo de programas de capacitación y concientización.	AO.1.1.1 Identificar las necesidades de capacitación en gestión de riesgos específicas para los colaboradores del COFOPRI mediante encuestas o evaluaciones.	Realizar una encuesta para identificar la necesidad de capacitación en los/las colaboradores/as del COFOPRI.
			AO.1.1.2 Capacitación a servidores públicos (profesionales y técnicos) vinculados a la GRD del COFOPRI.	Capacitación enfocada a los/las colaboradores/as del COFOPRI.
			AO.1.1.3 Incorporación de cursos en Gestión Prospectiva y Correctiva en el Plan de desarrollo de personas del COFOPRI.	En el Plan de Desarrollo de Personas del COFOPRI incorporar cursos en gestión prospectiva y correctiva en coordinación con CENEPRED.
			AO.1.1.4 Promover sesiones de aprendizaje en el marco de la GRD sobre el intercambio de conocimientos y buenas prácticas mediante la organización de sesiones de aprendizaje entre pares, donde los colaboradores puedan compartir experiencias y lecciones aprendidas.	Facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en los colaboradores/as del COFOPRI
	OE.02 Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva.	AE.2.1 Promover la Institucionalización de las GRD en el COFOPRI.	AO.2.1.1 Incorporación del enfoque de GRD en los instrumentos de Gestión Institucional del COFOPRI.	Promover la incorporación del enfoque en GRD en los instrumentos de Gestión Institucional (PEI; POI) del COFOPRI
			AO.2.1.2 Promover la incorporación de una función del GRD en una oficina del COFOPRI previo requerimiento.	El objetivo de esta actividad operativa es fomentar la inclusión de una función específica de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) dentro de una oficina o área del COFOPRI, en respuesta a un requerimiento previo. La finalidad es fortalecer la capacidad de la entidad para abordar y gestionar los riesgos asociados a desastres naturales en el contexto de sus operaciones y actividades.

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

			AO.2.1.3 Diseñar una Estrategia Financiera para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de desastres del COFOPRI.	En coordinación con la PCM (Viceministerio de Gobernanza territorial) y el Ministerio de Economía y Finanzas se diseñará una Estrategia Financiera para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo, en el marco del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - PREVAED 068 y el Fondo de Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales-FONDES u otros afines.
		AE.2.2 Fortalecer capacidades técnicas para la ejecución de los procesos de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres	AO.2.2.1 Ejecución de talleres de fortalecimiento de capacidades en GRD en los componentes Correctivo y Prospectivo.	Dirigido a los GTGRD y a los equipos técnicos del COFOPRI, en coordinación con el CENEPRED, Entidades Técnico Científicas, Entre otros.
			AO.2.2.2 Realizar el seguimiento y ejecutar la evaluación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en las sedes del COFOPRI.	A Partir de la difusión del "PPRRD" del COFOPRI 2023-2026, Realizar seguimiento y evaluación anual al PPRRD e informar al GTGRD.
			AO.2.2.3 Proseguir con la Elaboración PPRRD de todas las sedes del COFOPRI a Nivel Nacional	Luego de tener el PPRRD sede Lima del COFOPRI actualizado y aprobado, proseguir con la Elaboración PPRRD de todas las sedes del COFOPRI a Nivel Nacional.
			AO.2.2.4 Realizar dentro del Plan Prevención y Reducción del Riesgo de desastres a nivel Nacional del COFOPRI fichas de identificación de zonas críticas por peligro.	Identificación y análisis de los peligros a los que están expuestos todas las sedes del COFOPRI.

Fuente: Elaboración Propia

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

3.4 PROGRAMACIÓN

3.4.1 Matriz de acciones estratégicas, metas, indicadores, responsables

PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL COFOPRI 2023-2026								AÑO DE EJECUCIÓN				COSTO ESTIMADO (MONTO PRELIMINAR)	FINANCIAMIENTO			DESCRIPCIÓN		
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES OPERATIVAS/ACCIONES PRIORITARIAS	PRIORIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	META ESTIMADA	CRONOGRAMA					PP 068		UNIDAD DE MEDIDA			
								2023	2024	2025	2026		ACTIVIDAD	PRODUCTO				
Fortalecer el conocimiento del riesgo del COFOPRI.	OE.01 Fortalecer el conocimiento del proceso de prevención y reducción del riesgo de desastres en los colaboradores del COFOPRI.	AE.1.1 Desarrollo de programas de capacitación y concientización.	AO.1.1.1 Identificar las necesidades de capacitación en gestión de riesgos específicas para los colaboradores del COFOPRI mediante encuestas o evaluaciones.	2	N° encuestas	URRHH - OA	700 encuestas		200	400	100	S/. 0.00	5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DESASTRES.	PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086.Persona/Campaña	Realizar una encuesta para identificar la necesidad de capacitación en los/las colaboradores/as del COFOPRI.		
			AO.1.1.2 Capacitación a servidores públicos (profesionales y técnicos) vinculados a la GRD del COFOPRI.	2	N° eventos ó N°personas (certificados)	URRHH - OA	5 talleres		2	2	1	S/. 0.00	5005581. DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			Capacitación enfocada a los/las colaboradores/as del COFOPRI.		
			AO.1.1.3 Incorporación de cursos en Gestión Prospectiva y Correctiva en el Plan de desarrollo de personas del COFOPRI.	1	N° eventos ó N°personas (certificados)	URRHH - OA	5 talleres		2	2	1	S/. 0.00	5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DESASTRES.	PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086.Persona	En el Plan de Desarrollo de Personas del COFOPRI incorporar cursos en gestión prospectiva y correctiva en coordinación con CENEPRED.		
			AO.1.1.4 Promover sesiones de aprendizaje en el marco de la GRD sobre el intercambio de conocimientos y buenas prácticas mediante la organización de sesiones de aprendizaje entre pares, donde los colaboradores puedan compartir experiencias y lecciones aprendidas.	2	N° eventos ó N° personas (certificados)	URRHH - OA	3 talleres		1	1	1	S/. 0.00		PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086.Persona	Facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en los colaboradores/as del COFOPRI		
	OE.02 Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva.	AE.2.1 Promover la institucionalización de las GRD en el COFOPRI.	AO.2.1.1 Incorporación del enfoque de GRD en los instrumentos de Gestión Institucional del COFOPRI.	1	PEI- POI actualizados y aprobados ó Planes actualizados y aprobados.	OPP	02 Planes actualizados				1	1	S/. 0.00		PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		Promover la incorporación del enfoque en GRD en los instrumentos de Gestión Institucional (PEI, POI) del COFOPRI	
			AO.2.1.2 Promover la incorporación de una función del GRD en una oficina del COFOPRI previo requerimiento.	1	Informes	OPP	informes realizados					1		S/. 0.00				El objetivo de esta actividad operativa es fomentar la inclusión de una función específica de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) dentro de una oficina o área del COFOPRI en respuesta a un requerimiento previo. La finalidad es fortalecer la capacidad de la entidad para abordar y gestionar los riesgos asociados a desastres naturales en el contexto de sus operaciones y actividades.
			AO.2.1.3 Diseñar una Estrategia Financiera para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de desastres del COFOPRI.	1	N° PIP ejecutados ó Porcentaje del presupuesto destinado a la contratación de recursos humanos especializados para la GRD	OPP	03 Informe de la Ejecución presupuestal del PPR 068				1	1	1		PRODUCTO 02 5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DESASTRES.	PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086.Persona	En coordinación con la PCM (Viceministerio de Gobernanza territorial) y el Ministerio de Economía y Finanzas se diseñará una Estrategia Financiera para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo, en el marco del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - PREVAED 068 y el Fondo de Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales-FONDES u otros afines.

Fuente: Elaboración Propia

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL COFOPRI 2023-2026								AÑO DE EJECUCIÓN				COSTO ESTIMADO (MONTO PRELIMINAR)	FINANCIAMIENTO			DESCRIPCIÓN			
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES OPERATIVAS/ACCIONES PRIORITARIAS	PRIORIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	META ESTIMADA	CRONOGRAMA					PP 068		UNIDAD DE MEDIDA				
								2023	2024	2025	2026		ACTIVIDAD	PRODUCTO					
Fortalecer el conocimiento del riesgo del COFOPRI.	OE.02 Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión prospectiva y correctiva.	AE.2.2 Fortalecer capacidades técnicas para la ejecución de los procesos de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres	AO.2.2.1 Ejecución de talleres de fortalecimiento de capacidades en GRD en los componentes Correctivo y Prospectivo.	1	Convenios suscritos ó N° actas ó N° Asistencias técnicas recibidas	GTGRD / Secretaria Técnica	02 convenios ó 02 Informe de Asistencias Técnicas ejecutados ó 05 Actas				1	1		S/. 0,00	PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086. Persona	Dirigido a los GTGRD y a los equipos técnicos del COFOPRI, en coordinación con el CENEPRED, Entidades Técnico Científicas, Entre otros.		
			AO.2.2.2 Realizar el seguimiento y ejecutar la evaluación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en las sedes del COFOPRI.	2	Informes	GTGRD / Secretaria Técnica	01 plan			1					Por definir según estudios	PRODUCTO 2: 3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	201. INFORME TÉCNICO	A Partir de la difusión del "PPRRD" del COFOPRI 2023-2026, Realizar seguimiento y evaluación anual al PPRRD e informar al GTGRD.	
			AO.2.2.3 Proseguir con la Elaboración PPRRD de todas las sedes del COFOPRI a Nivel Nacional	2	Plan aprobado ó N° de Lineamientos ó N° de informes de evaluación	GTGRD / Secretaria Técnica	1 PPRRD a nivel nacional					1			Por definir según estudios	Producto N° 8: Actividad 1 5004280: DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086. PERSONA /201. INFORME TÉCNICO	Luego de tener el PPRRD sede Lima del COFOPRI actualizado y aprobado, proseguir con la Elaboración PPRRD de todas las sedes del COFOPRI a Nivel Nacional.
			AO.2.2.4 Solicitar el cumplimiento de la realización dentro del Plan Prevención y Reducción del Riesgo de desastres a nivel Nacional del COFOPRI fichas de identificación de zonas críticas por peligro.	2	Fichas de identificación de zonas críticas por peligros de todas las sedes a Nivel Nacional Fichas de identificación de zonas críticas por peligros de todas las sedes a Nivel Nacional.	GTGRD / Secretaria Técnica							total de fichas		Por definir según estudios	Producto N° 8: Actividad 1 5004280: DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	086. PERSONA /201. INFORME TÉCNICO	Identificación y análisis de los peligros a los que están expuestas todas las sedes del COFOPRI.
	OE.03 Prevenir y reducir el nivel de riesgo de los locales de las sedes del COFOPRI.	AE.3.1 Evaluación y fortalecimiento de la infraestructura y medidas preventivas en las sedes del COFOPRI.	AO.3.1.1 Implementación de medidas de prevención y reducciones del riesgo (estructurales y no estructurales) por los informes de evaluación de riesgo de las sedes institucionales.	1	N° informes ó Porcentaje de medidas de Prevención y reducción del Riesgo de desastres implementadas progresivamente	UABAS - OA	100 % de medidas de prevención y reducción de desastres implementadas.	5%	45%	30%	20%						201. INFORME TÉCNICO	Implementación de medidas estructurales: Se lleva a cabo la ejecución de las acciones físicas o estructurales necesarias para mitigar los riesgos identificados en las sedes institucionales. Esto puede incluir mejoras en la resistencia sísmica de los edificios, reforzamiento de estructuras, instalación de sistemas de protección contra incendios, entre otros.	
			AO.3.1.2 Gestionar la realización de la obtención del Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones en las sedes Institucionales.	1	N° de Informes técnicos ó verificación de las condiciones de seguridad por un profesional de ITSE ó mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad identificadas	UABAS - OA	02 informes ó 01 Inspección por año ó Obtención del Certificado ITSE						1			5005568. INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	201. INFORME TÉCNICO	A partir del documento "Visita Técnica de Seguridad en edificaciones Sedes Lima y La Molina" se promoverá la implementación de todas las recomendaciones realizadas por el/la Especialista en ITSE.
			AO.3.1.3 Mejoramiento de las escaleras en las zonas de riesgo de las sedes del COFOPRI.	1	N° de acciones ó Registros Administrativos	UABAS - OA	02 mantenimientos preventivos anuales							1	1		5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	063. INSPECCIÓN

Fuente: Elaboración Propia

CAPITULO IV: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El PPRRD, forma parte de los instrumentos de gestión del riesgo de desastres que la entidad viene implementando, con la finalidad de contribuir a formar una adecuada cultura de prevención, promoviendo una mejor calidad de vida en el marco de los objetivos de la defensa nacional y desarrollo sostenible.

4.1 FINANCIAMIENTO

El financiamiento necesario que determine la Secretaria Técnica para la ejecución de las actividades del presente Plan, será gestionado en la etapa de programación multianual presupuestaria para su consideración en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a los años 2025 y 2026.

4.2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La ejecución del presente Plan estará a cargo de los órganos y/o unidades orgánicas consignadas en la programación de actividades; asimismo, el seguimiento continuo de las actividades y tareas programadas estará a cargo del Secretario Técnico del GTGRD, mediante el análisis de la información proporcionada por los órganos competentes. En este nivel se deberá detectar el avance de las metas y el cumplimiento de las tareas.

Se plantea que el seguimiento se realice cada trimestre, que es un plazo para anticipar algunas correcciones o reprogramar acciones para la ejecución de acciones.

EL PPRRD permitirá hacer algunas modificaciones, siempre dentro del cumplimiento del marco normativo y las necesidades en beneficio de la población; asimismo, la revisión del PPRRD deberá ser realizada cada año, lo cual permitirá un seguimiento adecuado.

4.3 EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan se realizará dentro del primer trimestre de cada año respecto a lo ejecutado en el año anterior, debiendo presentarse un informe Anual al GTGRD, con el reporte de la ejecución de las actividades programadas. Dicha evaluación la efectuará el Secretario Técnico del GTGRD.

4.4 DISPOSICIONES FINALES

El GTGRD implementará las medidas establecidas y reportarán trimestralmente al/a la Director (a) de la Oficina General de Administración en su calidad de Secretario Técnico, las actividades ejecutadas y problemas detectados para la prevención y mitigación del riesgo de desastres, ya sea de fenómenos de origen natural o por acción humana (incendios, cortos circuitos, etc.).

CAPITULO IV: ANEXOS

Anexo A : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2017-COFOPRI/DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 068 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 17 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; siendo que estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se



instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La Resolución o norma equivalente, así como, el Acta de Instalación serán publicadas en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 04 de febrero de 2017, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia N° 002-2017, a través del cual se aprueban medidas para la atención inmediata de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, asimismo, con fecha 17 de marzo de 2017, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia N° 004-2017 con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, conforme al marco normativo antes descrito, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, siendo así, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en la Directiva de “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las



funciones de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en la Directiva de “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el mismo que estará integrado por:

- Director Ejecutivo, quien lo preside.
- **Secretario General.**
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Oficina de Sistemas.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de Catastro.
- Director de Formalización Individual.
- Director de Formalización Integral.
- Director de Normalización y Desarrollo.
- Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que como acción inmediata, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI deberá adoptar las acciones necesarias para el monitoreo y coordinación con las Oficinas Zonales que viabilicen las medidas contempladas en el marco normativo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Designar al abogado Luis Federico Noya Rivero, Asesor I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, quien se encargará de efectuar las coordinaciones y demás acciones que permitan la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

Anexo B : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2018-COFOPRI/DE MODIFICACIÓN DE LA R.D. N° 068-2017-COFOPRI/DE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2018-COFOPRI/DE

Lima, 14 JUN. 2018

VISTO, el Informe N° 236-2018-COFOPRI/OAJ del 04 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, por otro lado, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, estableció que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo referidos en el considerando precedente;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión de desastres;

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral a que se hace referencia en el considerando precedente, se designó al señor abogado Luis Federico Noya Rivero, Asesor I de la Secretaría General, ahora Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal– COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo citado en el considerando precedente;

Que, posteriormente con Resolución Directoral N° 057-2018-COFOPRI/DE del 15 de mayo de 2018, se aceptó la renuncia formulada por el señor Luis Federico Noya Rivero al cargo de Asesor I de la Gerencia General del Organismo de Formalización



de la Propiedad Informal – COFOPRI, resulta necesario modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE;

Que, el artículo 9, concordado con el literal r) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene *“todas las funciones que señalan las disposiciones legales vigentes o que sean delegadas o inherentes a su cargo”*, entre otras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA y 048-2011-PCM; y

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la R.D N° 068-2017-COFOPRI/DE

Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, en lo que respecta a la designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO.- Designar al señor Carlos Alberto Huaranga Romero, Asesor I de la Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, quien se encargará de efectuar las coordinaciones y demás acciones que permitan la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.”

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al funcionario indicado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Ratificación de la R.D

Ratificar en los demás extremos la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional




SECRETARÍA EJECUTIVA
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

Anexo C : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-2020-COFOPRI/DE DEJAR SIN EFECTO DE LA R.D. N° 068-2017-COFOPRI/DE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°058-2020-COFOPRI/DE

Lima, 01 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 069-2020-COFOPRI/DE del 18 de junio de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 206-2020-COFOPRI/OAJ del 26 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, por otro lado, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo referidos en el considerando precedente;





Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en cuyo numeral VIII, subnumeral 1, literal i), se establece entre las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD, el designar a uno de sus miembros del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica;



Que, con Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión de desastres;

Que, mediante el artículo cuarto de la Resolución Directoral a que se hace referencia en el considerando precedente, se designa al señor abogado Luis Federico Noya Rivero, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo citado en el considerando precedente, sin embargo, mediante Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE, se resolvió modificar el referido artículo, designándose al señor Carlos Alberto Huaranga Romero como Secretario Técnico del referido Grupo de Trabajo;



Que, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 158-2019-COFOPRI/DE del 31 de diciembre de 2019, se acepta la renuncia formulada por el señor Carlos Alberto Huaranga Romero al cargo de Asesor I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Ejecutiva estima pertinente designar como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del COFOPRI al representante de la Oficina de Administración;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE, además de ratificar los demás extremos de la referida resolución y que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 29664, 28923 y 27046, el Decreto Legislativo N° 803, los Decretos Supremos N°s 048-2011-PCM y 025-2007-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y las Resoluciones Directorales N°s 158-2019-COFOPRI/DE, 079-2018-COFOPRI/DE y 068-2017-COFOPRI/DE, y;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, en lo que respecta a la designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO CUARTO.- Designar al representante de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad,

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 058 -2020-COFOPRI/DE



quien se encargará de efectuar las coordinaciones y demás acciones que permitan la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.”

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar en los demás extremos la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al funcionario indicado en el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUNOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

Anexo D : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000001-2023-COFOPRI/DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Firmado digitalmente por CARLO SULLICHOTTI Francisco Javier FAU
D000001-2023
Cargo: Director Ejecutivo
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2023 11:22:27 -0500

San Isidro, 05 de Enero del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000001-2023-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Acta N° D000001-2022-COFOPRI-OA del 16 de diciembre del 2022, el Informe N° D000103-2022-COFOPRI-OA del 19 de diciembre 2022, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° D000819-2022-COFOPRI-OAJ del 21 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley N° 29664, dispone que las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, concordante con el acápite VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; establece que, la máxima autoridad de cada Entidad Pública constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 220 y N° 222-2013-PCM, se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, respectivamente, en cuyo numeral 7.2.3 de ambos documentos se advierte que, las



Firmado digitalmente por BALZO RAMIREZ Carlos Antonio FAU
203004864476
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 17:24:13 -0500



Firmado digitalmente por TORRES CARRALES Fredi FAU
203004864476
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 12:12:33 -0600



Firmado digitalmente por CACEDA PIERANGELO Cesar Henry FAU
203004864476
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 12:04:25 -0600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GTXZ3KB

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.



Entidades Públicas establecerán la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución o norma equivalente, el cual estará constituido por profesionales y técnicos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE, se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (GTGRD), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2020-COFOPRI/DE, se modificó el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE, designando al representante de la Oficina de Administración del COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad;

Que, mediante Acta N°D000001-2022-COFOPRI-OA los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, materializan la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el Programa Anual de Actividades 2022-2023 para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y acuerdan conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI;

Que, mediante el Informe N° D000103-2022-COFOPRI-OA el Director de la Oficina de Administración da a conocer los acuerdos adoptados en la referida Acta y alcanza la relación de los servidores de la Entidad para conformar el Equipo Técnico del GTGRD del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, recomendando tramitar el acto Resolutivo pertinente;

Que, mediante el Informe N° D000819-2022-COFOPRI-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el nivel de aprobación de la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, debe ser según lo señalado en el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, es decir, mediante acto resolutivo de la máxima autoridad de la entidad; así mismo, es de opinión que se apruebe el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y el Programa Anual de Actividades 2022-2023 para la Gestión del Riesgo de Desastres, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Legislativo N° 803, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Resoluciones Ministeriales N° 220 y N° 222-2013-PCM y las Resoluciones Directorales N° 068-2017-COFOPRI-DE y N° 058-2022-COFOPRI-DE;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres correspondiente a las sedes de San Isidro y La Molina, y el Plan de Emergencia y Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores/as de la entidad:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GTXZ3KB

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.



ITEM	SERVIDOR/A	DEPENDENCIA
1	Rosa Gisella Blancas Ventura	Dirección Ejecutiva
2	Paola Tarcila Fossa Quiroz	Gerencia General
3	Stephany Elizabeth Rafaile Chombo	Oficina de Administración
4	Vivian Salinas Garivay	Oficina de Sistemas
5	Katty Celina Ramírez Tavera	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
6	Miguel Angel García Pérez	Dirección de Catastro
7	Evelyn Julissa Sánchez Machado	Dirección de Formalización Individual
8	Marcia Pantigoso Morales	Dirección de Formalización Integral
9	Gustavo Ildelfonso Huarcaya Vásquez	Dirección de Normalización y Desarrollo
10	Luis Sebastian Dávila Cordova.	Oficina de Coordinación Descentralizada
11	Francisco Pedro Frias Tirado	Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Aprobar del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo 3.- Aprobar el Programa Anual de Actividades 2022-2023 para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo 4.- Disponer que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, efectúe el monitoreo de las acciones a desarrollar por el Equipo Técnico a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar a los integrantes del Equipo Técnico a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, y al Director de la Oficina de Administración, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FRANCISCO JAVIER CARO CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)- COFOPRI

Anexo E : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000101-2023-COFOPRI/DE MODIFICACIÓN DE LA R.D. D000001-2023-COFOPRI/DE DEL E.T.G.R.D.



Firmado digitalmente por MONTEZ BOZA Manuel Augusto FAU 2030049476.pdf
Cargo: Director Ejecutivo
Módulo: Sra. al autor del documento
Fecha: 26.07.2023 17:48:18 -05:00

San Isidro, 26 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000101-2023-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000527-2023-COFOPRI-OS del 03 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Sistemas; el Memorando N° D000766-2023-COFOPRI-OA del 05 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000435-2023-COFOPRI-OAJ del 25 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, con Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE, se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la misma que fuera modificada mediante Resolución Directoral N° 058-2020-COFOPRI/DE del 01 de julio de 2020, designando al representante de la Oficina de Administración del COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad.



Firmado digitalmente por ANAYÁ CASTILLO Javier Roger FAU 20300484478.pdf
Módulo: Doc. V.P.
Fecha: 26.07.2023 17:33:13 -05:00

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 220-2013-PCM y 222-2013-PCM, se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, respectivamente, en cuyo numeral 7.2.3 de ambos documentos se advierte que las Entidades Públicas establecerán la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución o norma equivalente, el cual estará constituido por profesionales y técnicos de la Entidad;



Firmado digitalmente por CRISÓLOGO GALVÁN Víctor Rogelio FAU 20300494476.pdf
Módulo: Doc. V.P.
Fecha: 26.07.2023 17:31:13 -05:00

Que, de manera concordante, el numeral 6.1 de los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, dispone que el Equipo Técnico y su Coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;



Firmado digitalmente por ALARCÓN MUNDAC, Rosalinda FAU 20300481070.pdf
Módulo: Doc. V.P.
Fecha: 26.07.2023 15:50:40 -05:00



Firmado digitalmente por MEROZO SILVA Benigno Luis FAU 20300484478.pdf
Módulo: Doc. V.P.
Fecha: 26.07.2023 15:48:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.d.cofopri.go.pe/validador/documental> e ingresando la siguiente clave: UJQMAF9

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.



Que, con Resolución Directoral N° D000001-2023-COFOPRI-DE del 05 de enero del 2023, se resuelve conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres correspondiente a las sedes de San Isidro y La Molina, y el Plan de Emergencia y Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Memorando N° D000527-2023-COFOPRI-OS y Memorando N° D000766-2023-COFOPRI-OA, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Administración, respectivamente, proponen designar como sus integrantes del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI a los servidores Hernán Sardonás Castañeda y Gerardo Aristides Ramírez Lazo;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra jurídicamente viable se emita la Resolución Directoral que apruebe la modificación de la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del COFOPRI, con la finalidad de actualizar la designación de quienes actuarán como integrantes de la Oficina de Sistemas y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664; el Decreto Legislativo N° 803; los Decretos Supremos N° 025-2007-VIVIENDA y 048-2011-PCM; las Resoluciones Ministeriales N° 220-2013-PCM, 222-2013-PCM y 050-2020-PCM; y, las Resoluciones Directorales N° 068-2017-COFOPRI-DE y 058-2022-COFOPRI-DE;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Sistemas, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000001-2023-COFOPRI-DE del 05 de enero del 2023, conforme a lo señalado en la parte considerativa, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres correspondiente a las sedes de San Isidro y La Molina, y el Plan de Emergencia y Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores/as de la entidad:

ITEM	SERVIDOR/A	DEPENDENCIA
1	Rosa Gisella Blancas Ventura	Dirección Ejecutiva
2	Paola Tarcila Fossa Quiroz	Gerencia General
3	Gerardo Aristides Ramírez Lazo	Oficina de Administración
4	Hernán Sardonás Castañeda	Oficina de Sistemas
5	Katty Celina Ramírez Távara	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UJQM1F9

“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Sede Central San Isidro y Sede La Molina - COFOPRI 2023-2026”.



6	<i>Miguel Ángel García Pérez</i>	<i>Dirección de Catastro</i>
7	<i>Evelyn Julissa Sánchez Machado</i>	<i>Dirección de Formalización Individual</i>
8	<i>Marcia Pantigoso Morales</i>	<i>Dirección de Formalización Integral</i>
9	<i>Gustavo Idefonso Huarcaya Vásquez</i>	<i>Dirección de Normalización y Desarrollo</i>
10	<i>Luis Sebastián Dávila Córdova</i>	<i>Oficina de Coordinación Descentralizada</i>
11	<i>Francisco Pedro Frias Tirado</i>	<i>Oficina de Asesoría Jurídica</i>

(...)"

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, así como al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien hará las veces de Coordinador del Equipo Técnico antes designado, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución directoral en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI

Anexo F : Cuadro de cálculos para los rangos de vulnerabilidad ante el peligro de sismos

Parámetros	DIMENSIÓN SOCIAL												VALOR DIMENSIÓN SOCIAL	PESO DIMENSIÓN SOCIAL	DIMENSIÓN ECONÓMICA																		VALOR DIMENSIÓN ECONÓMICA	PESO DIMENSIÓN ECONÓMICA	VALOR DE LA VULNERABILIDAD
	FRAGILIDAD SOCIAL				RESILIENCIA SOCIAL				Valor Resiliencia Social	Peso Resiliencia Social	Matriz de comparación de pares						RESILIENCIA ECONÓMICA		Valor Resiliencia Económica	Peso Resiliencia Económica	VALOR DIMENSIÓN ECONÓMICA	PESO DIMENSIÓN ECONÓMICA	VALOR DE LA VULNERABILIDAD												
	Grupo Etario (GE)		Número de Trabajadores con algún tipo de discapacidad (DI)		REGIMEN LABORAL (RL)		NIVEL EDUCATIVO (NE)				Estado de conservación de la edificación (EC)				Material de construcción predominante en la sede (MC)		ANTIGÜEDAD CONSTRUCCION (AC)							Regimén de tenencia		Cumple con condiciones de Seguridad (CS)									
	Ppar	Pdesc	Ppar	Pdesc	Ppar	Pdesc	Ppar	Pdesc			Ppar	Pdesc			Ppar	Pdesc	Ppar	Pdesc						Ppar	Pdesc	Ppar	Pdesc								
Descriptor 1	0.800	0.503	0.200	0.477	0.498	0.400	0.500	0.502	0.500	0.454	0.478	0.600	0.486	0.500	0.400	0.508	0.200	0.465	0.400	0.503	0.497	0.400	0.400	0.497	0.600	0.503	0.500	0.600	0.499	0.500	0.492				
Descriptor 2	0.800	0.262	0.200	0.271	0.264	0.400	0.500	0.270	0.500	0.273	0.272	0.600	0.268	0.500	0.400	0.261	0.200	0.254	0.400	0.264	0.261	0.400	0.400	0.273	0.600	0.264	0.268	0.600	0.265	0.500	0.267				
Descriptor 3	0.800	0.129	0.200	0.144	0.132	0.400	0.500	0.142	0.500	0.144	0.143	0.600	0.139	0.500	0.400	0.133	0.200	0.156	0.400	0.135	0.138	0.400	0.400	0.116	0.600	0.135	0.127	0.600	0.132	0.500	0.135				
Descriptor 4	0.800	0.072	0.200	0.075	0.073	0.400	0.500	0.057	0.500	0.088	0.072	0.600	0.072	0.500	0.400	0.064	0.200	0.083	0.400	0.061	0.067	0.400	0.400	0.075	0.600	0.061	0.066	0.600	0.066	0.500	0.069				
Descriptor 5	0.800	0.034	0.200	0.033	0.034	0.400	0.500	0.030	0.500	0.041	0.035	0.600	0.035	0.500	0.400	0.034	0.200	0.042	0.400	0.038	0.037	0.400	0.400	0.039	0.600	0.038	0.038	0.600	0.038	0.500	0.036				
		1.000		1.000	1.000			1.000		1.000			1.000		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000				
LOCAL-COFOPRI	P_GRETA	V_GRETA	P_DISCAP	V_DISCAP	V_FRSOC	P_FRSOC	P_REGIMEN	V_REGIMEN	P_NIVEDU	V_NIVEDU	V_RESISOC	P_RESISOC	V_DIMSOC	P_DIMSOC	P_CONSERV	V_CONSERV	P_CONST	V_CONST	P_ANTCO	V_ANTCO	V_FRAGECO	P_FRAGECO	P_RTENEN	V_RTENEN	P_CONDICCI	V_CONDICCI	V_RESIECO	P_RESIECO	V_DIMECO	P_DIMECO	V_VULNE				
SAN ISIDRO	0.800	0.072	0.200	0.033	0.007	0.400	0.500	0.270	0.500	0.088	0.179	0.600	0.110	0.500	0.400	0.133	0.200	0.083	0.400	0.503	0.070	0.400	0.400	0.075	0.600	0.503	0.331	0.600	0.227	0.500	0.168				
LA MOLINA	0.800	0.072	0.200	0.033	0.007	0.400	0.500	0.142	0.500	0.088	0.115	0.600	0.072	0.500	0.400	0.133	0.200	0.083	0.400	0.503	0.070	0.400	0.400	0.075	0.600	0.503	0.331	0.600	0.227	0.500	0.148				

Anexo N° G: Correo solicitando información a la Unidad de Recursos Humanos



Johannie Juarez Carpio <jjuarez@cofopri.gob.pe>

Solicitud de Información para la Elaboración del PPRD- COFOPRI

Especialista Gestión de Riesgo de Desastres 01 <especialista_gestion_riesgo01.oa@cofopri.gob.pe>

12 de junio de 2023, 16:04

Para: Eduardo Bartra Choclott <ebartra@cofopri.gob.pe>

CC: srafaile@cofopri.gob.pe, Haydee Zuñiga Ramirez <hzuniga@cofopri.gob.pe>, Edwin Alarcon Mundaca <ealarcon@cofopri.gob.pe>, jjuarez@cofopri.gob.pe

Estimado Eduardo:

Le saluda Jessica Sanchez Quiroz, locadora de servicios de la Oficina de Administración, encargada de la elaboración del PPRD- COFOPRI de las Sedes ubicadas en Lima y la Molina (incluyendo la Oficina Zonal Lima – Callao), 2023-2025, por especial encargo del Secretario Técnico del GTGRD, el Sr. Edwin Alarcón, se solicita brindar la siguiente información de acuerdo a sus competencias :

Asimismo, se solicita atender dicho requerimiento en un **plazo máximo de 3 días hábiles, siendo la fecha máxima de entrega Lunes 15 de junio**, con la finalidad de la elaboración del PPRD 2023-2025, considerando que nos encontramos con los plazos justos para la presentación de dicho Plan y considerando que el Director Ejecutivo es el Presidente del GTGRD.

Saludos cordiales,

Jessica S.Q.

Anexo N° H : Correo solicitando información a la Unidad de Abastecimiento



Johannie Juarez Carpio <jjuarez@cofopri.gob.pe>

información sobre locadores

Especialista Gestión de Riesgo de Desastres 01 <especialista_gestion_riesgo01.0a@cofopri.gob.pe>

12 de junio de 2023, 17:20

Para: rvasquez@cofopri.gob.pe

CC: jessissq23@gmail.com, Edwin Alarcon Mundaca <ealarcon@cofopri.gob.pe>, jjuarez@cofopri.gob.pe, evargas@cofopri.gob.pe

Estimada Roxally:

Le saluda Jessica Sanchez Quiroz, locadora de servicios de la Oficina de Administración, encargada de la elaboración del PPRRD- COFOPRI de las Sedes ubicadas en Lima y la Molina (incluyendo la Oficina Zonal Lima – Callao), 2023-2025, por especial encargo del Secretario Técnico del GTGRD, el Sr. Edwin Alarcón, se solicita brindar la siguiente información de acuerdo a sus competencias :

N	LOCALES	N°locadores de servicios	GRUPO ETAREO (19-30, 31-40, 41-50,51-60, >60)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	POR TIPO DE SEGURO (ESSALUD, EPS, ETC)	CON CONOCIMIENTO EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (ZONAS SEGURAS, SISMO, SI HAN RECIBIDO CAPACITACION)
1	Sede central - San Isidro					
2	Sede la Molina (Incluyendo la Oficina Zonal Lima - Callao)					

Asimismo, se solicita atender dicho requerimiento en un **plazo máximo de 3 días hábiles**, siendo la **fecha máxima de entrega jueves 15 de junio**, con la finalidad de la elaboración del PPRRD 2023-2025, considerando que nos encontramos con los plazos justos para la presentación de dicho Plan y considerando que el Director Ejecutivo es el Presidente del GTGRD.

Saludos cordiales,

Jessica S.Q.

Anexo N° I : Correo recibido de la Unidad de Recursos Humanos



Johanníe Juárez Carpio <jjuarez@cofopri.gob.pe>

Solicitud de Información para la Elaboración del PPRD- COFOPRI

Haydee Zuñiga Ramirez <hzuniga@cofopri.gob.pe>

16 de junio de 2023, 14:48

Para: Stephany Elizabeth Rafaile Chombo <srafaile@cofopri.gob.pe>

CC: Johanníe Juárez Carpio <jjuarez@cofopri.gob.pe>, especialista_gestion_riesgo01.0a@cofopri.gob.pe, Eduardo Bartra Choclot <ebartra@cofopri.gob.pe>

Estimada Stephany:

Buenas tardes, se remite lo solicitado respecto a Discapitados

Saludos cordiales.

Lic. Haydée Alicia Zuñiga Ramirez

Trabajadora Social

Recursos Humanos

Av. Paseo de la República 3135, San Isidro.

319-3838 / 1146 - Móvil: 987-193-840

www.cofopri.gob.pe



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Cuidamos el Medio Ambiente. Ahorra agua, energía y recursos naturales.
Imprime este mensaje si es estrictamente necesario.

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PPRD JSSQ 2023- solicitud de informacion.xlsx
467K

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PPRD JSSQ 2023- solicitud de informacion.xlsx
467K

Anexo N° J : Correo recibido de la Unidad de Abastecimiento



Johannie Juarez Carpio <jjuarez@cofopri.gob.pe>

Solicitud de Información para la Elaboración del PPRD- COFOPRI

Especialista Gestión de Riesgo de Desastres 01 <especialista_gestion_riesgo01.oa@cofopri.gob.pe>
 Para: Servicios Generales 06 UABAS <sgenerales06.uabas@cofopri.gob.pe>, tmedina@cofopri.gob.pe, evargas@cofopri.gob.pe
 CC: jessissq23@gmail.com, Edwin Alarcon Mundaca <ealarconm@cofopri.gob.pe>, jjuarez@cofopri.gob.pe

22 de junio de 2023, 13:01

Estimados Señores:

Le escribo para saludarlos, y asimismo hacerle el reiterativo de la solicitud con fecha 12 de Junio del presente año, por especial encargo del Secretario Técnico del GTGRD, el Sr. Edwin Alarcón, se solicita brindar la siguiente información de acuerdo a sus competencias :

N	LOCALES	ÁREA OCUPADA	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	PROPIEDAD: (ALQUILADO O PROPIO)	ÁREA NOBLE, PISOS, INFORMACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS	ÁREA DE TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA	partida registral
1	Sede central - San Isidro	Avenida Paseo de la Republica N° 3135 - 3137, San Isidro 15047		cesión				
2	Sede la Molina (Incluyendo la Oficina Zonal Lima - Callao)	Raul Ferrero esq. Los Sauces, La Molina, Lima Perú, La Molina		cesión				

N	LOCALES	DIRECCIÓN	N° DE EXTINTORES	N° LUCES DE EMERGENCIA	CAMILLAS	MOCHILA DE EMERGENCIA	BOTIQUÍN	DETECTORES DE HUMO
1	Sede central - San Isidro	Avenida Paseo de la Republica N° 3135 - 3137, San Isidro 15047						
2	Sede la Molina (Incluyendo la Oficina Zonal Lima - Callao)	Raul Ferrero esq. Los Sauces, La Molina, Lima Perú, La Molina						

Mesa de partes

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Respuesta 2034 de 2035

Código: yqeh2px44

Fecha de envío: 21 sep 2023 16:19

Información del solicitante

2. Persona natural o jurídica: Persona jurídica

Información de la entidad, empresa o institución

2.2. Número de RUC: 20306484479

2.3. Nombre de la entidad, empresa o institución: ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI

2.4. Dirección de la entidad, empresa o institución: 150131 - Lima - Lima - San Isidro

2.5. Escribe la dirección: AV PASEO DE LA REPÚBLICA 3135-SAN ISIDRO

Información del representante legal que realiza el trámite

2.7. Tipo de documento de identidad - Número de documento de identidad: DNI - 08886361

2.8. Nombres: GIOVANNA

2.9. Apellido paterno: MUÑOZ

2.10. Apellido materno: MALDONADO

3. Correo electrónico de contacto: notificacionessedecentral@cofopri.gob.pe

4. Teléfono o celular de contacto: 999341317

Descripción de la solicitud o trámite

6. Asunto de la solicitud o trámite: OFICIO D000679-2023-COFOPRI-DE

7. Descripción de la solicitud o trámite: Se remite el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal Sede Central San Isidro y Sede La Molina – COFOPRI 2023-2026

Documentos de sustento (opcional)

9. Adjunta los documentos que sustenten tu solicitud : [679-DE Y ANEXOS_compressed.pdf](#)

10. Si tus archivos pesan más de 10 MB, puedes dejarnos un link de descarga:

Este documento ha sido generado para el uso interno de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, por lo que no debe utilizarse para otro fin que no esté relacionado al formulario de Mesa de partes.

El usuario acepta la política de privacidad y declara bajo juramento que los datos ingresados en este formulario son verdaderos y están sujetos a lo establecido en los artículos 51 y 67 del TUO de la Ley N° 27444.